

Oficio No. DAS/338/2021  
Asunto: Se entrega Informe Individual de  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
practicada a la Secretaría de Hacienda.  
Chihuahua, Chih., a 10 de diciembre de 2021

**Diputada Leticia Ortega Máñez**  
**Presidenta de la Comisión de Fiscalización del**  
**H. Congreso del Estado de Chihuahua**  
**P r e s e n t e**



Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda, Cuenta Pública 2020", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y

documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

**Atentamente**

**Lic. Héctor A. Acosta Félix**  
**Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua**

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

C.c.p. Archivo

 DRL/PPAF/oeel

# Índice

|                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                       | <b>2</b>  |
| <b>II. ANTECEDENTES .....</b>                                                                                      | <b>5</b>  |
| <b>III. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>                                                                           | <b>6</b>  |
| <b>IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....</b>                                                                           | <b>6</b>  |
| <b>V. ALCANCE .....</b>                                                                                            | <b>6</b>  |
| V.1. ESTADOS FINANCIEROS .....                                                                                     | 8         |
| <b>V.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 .....</b>                                      | <b>8</b>  |
| <b>V.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 .....</b>                                | <b>9</b>  |
| V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA.....                                                                                     | 10        |
| <b>VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA .....</b>                                                               | <b>11</b> |
| <b>VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS .....</b> | <b>11</b> |
| VII.1. INTEGRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020.....                         | 12        |
| VII.2. INGRESOS .....                                                                                              | 14        |
| <b>VII.2.1. Revisión de los Ingresos .....</b>                                                                     | <b>15</b> |
| VII.3. ANÁLISIS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....                                   | 22        |
| <b>VII.3.1. Resultados del análisis a los procesos adjudicatorios .....</b>                                        | <b>22</b> |
| VII.4. EGRESOS.....                                                                                                | 32        |
| <b>VII.4.1. Variación de los Egresos Contra los Reales .....</b>                                                   | <b>32</b> |
| <b>VII.4.2. Revisión de los Egresos .....</b>                                                                      | <b>36</b> |
| VII.5. CUENTAS DE BALANCE .....                                                                                    | 54        |
| <b>VII.5.1. Bancos .....</b>                                                                                       | <b>54</b> |
| <b>VII.5.2. Inversiones Temporales .....</b>                                                                       | <b>57</b> |
| <b>VII.5.3. Documentos por Cobrar a Corto Plazo.....</b>                                                           | <b>58</b> |
| <b>VII.5.4. Inversiones Financieras a Largo Plazo.....</b>                                                         | <b>62</b> |
| <b>VII.5.5. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.....</b>                                                               | <b>67</b> |
| <b>VII.5.6. Documentos por Pagar a Corto Plazo .....</b>                                                           | <b>81</b> |
| <b>VII.5.7. Documentos por Pagar a Largo Plazo .....</b>                                                           | <b>83</b> |
| VII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES .....                                                                             | 84        |
| <b>VIII. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>                                             | <b>86</b> |
| <b>IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....</b>                                                             | <b>86</b> |
| <b>X. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA ..</b>                                   | <b>87</b> |
| <b>XI.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA.....</b>                                               | <b>88</b> |



## I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Cada una de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas

que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en que son las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, a través del cual se promueve ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la imposición de sanciones a las y los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a las personas particulares vinculadas con dichas faltas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos delictivos.
- **Denuncia de Juicio Político**, en la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal.

Mientras que en los apartados IX y X encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado XI se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

## II. ANTECEDENTES

La Secretaría de Hacienda es una dependencia normativa y de control para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que respecta a las finanzas públicas estatales, para la administración de los ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales y los servicios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Le compete principalmente a la Secretaría lo siguiente:

I. Atender lo relativo a la administración financiera y fiscal, ejerciendo las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Fiscal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Deuda Pública, la Ley de Planeación y demás ordenamientos legales;

II. Definir diseñar e instrumentar el sistema financiero para llevar la recaudación, el ejercicio del gasto, el control presupuestal, la evaluación y la contabilidad gubernamental, expidiendo las normas y lineamientos para su operación;

III. Ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas;

IV. Impulsar y operar el modelo de Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables;

V. Representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todos los relacionados con las materias de su competencia;

VI. Emitir y aplicar la normatividad, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas para la instrumentación y operación del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Público Estatal.

### **III. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección de la Secretaría de Hacienda para su revisión como dependencia integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua responsable de la aplicación y ejecución del presupuesto que le fue autorizado y que ejerció durante el 2020, se sustenta en el modelo de riesgos desarrollado por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II, durante la etapa de planeación del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, para determinar los rubros a revisar se tomaron en consideración diversos factores, tales como la fuente de financiamiento (recursos estatales, participaciones y propios); la importancia relativa de los importes ejercidos y la materialidad de la planificación es determinada por el juicio profesional del auditora; se integran los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Mobiliario Bienes Muebles e Inmuebles y 9000 Deuda Pública; observaciones relevantes y recurrentes de ejercicios anteriores.

### **IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASE/DAS-128/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificó al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua el inicio de los trabajos de la auditoría de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2020; asimismo, mediante oficio número ASE/AECFII-044/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, la Titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior de Chihuahua, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, ordenó el inicio de auditoría de Cumplimiento Financiero a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **V. ALCANCE**

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2020, tomo III “Poder Ejecutivo; Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos del Poder Ejecutivo del Estado”, así como el “Estado analítico de ingresos” se desglosan e identifican en ingresos estimados, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado, y en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF”(clasificación administrativa) aparece desglosado el “Gasto del Poder Ejecutivo por dependencias y organismos descentralizados del poder ejecutivo”, en los que aparece publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y



Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

---

reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente a la Secretaría de Hacienda, como dependencia del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo lo siguiente:

### **Ingresos registrados en la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Chihuahua**

| Estimado             | Ampliaciones y<br>Reducciones | Modificado           | Devengado            | Recaudado            |
|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| \$ 73,459,047,037.00 | \$ 5,796,437,471.00           | \$ 79,255,484,508.00 | \$ 79,255,484,508.00 | \$ 79,255,484,508.00 |

*Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2020*

### **Egresos registrados en la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Chihuahua**

| Aprobado             | Ampliaciones y<br>Reducciones | Modificado           | Devengado            | Pagado               |
|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| \$ 78,376,697,037.00 | \$ 5,616,764,077.00           | \$ 83,993,461,114.00 | \$ 83,677,821,032.00 | \$ 77,877,310,612.00 |

*Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2020*

### **Presupuesto en la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Chihuahua para Unidad Administrativa - Secretaría de Hacienda**

| Aprobado            | Ampliación/<br>Reducción | Modificado          | Devengado           | Pagado              |
|---------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| \$ 5,769,196,561.00 | \$ 2,212,733,704.00      | \$ 7,981,930,265.00 | \$ 7,896,590,116.00 | \$ 7,753,354,010.00 |

*Fuente: Cuenta Pública 2020 Gobierno del Estado de Chihuahua*

## V.1. ESTADOS FINANCIEROS

## V.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020

| Concepto                                                                 | 2020                   | 2019                   |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Activo</b>                                                            |                        |                        |
| <b>Activo Circulante</b>                                                 |                        |                        |
| Efectivo y Equivalentes                                                  | \$ 2,264,720,281.00    | \$ 2,687,347,114.00    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                               | 3,423,709,125.00       | 3,629,558,264.00       |
| Derechos a Recibir Bienes y Servicios                                    | 18,994,342.00          | 78,724,172.00          |
| Inventarios                                                              | 11,613,236.00          | 9,191,364.00           |
| Almacenes                                                                | 7,070,496.00           | 4,341,663.00           |
| Total Activo Circulante                                                  | \$ 5,726,107,480.00    | \$ 6,409,162,577.00    |
| <b>Activo No Circulante</b>                                              |                        |                        |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                    | \$ 1,119,721,300.00    | \$ 1,034,582,408.00    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso            | 22,159,048,121.00      | 20,928,062,774.00      |
| Bienes Muebles                                                           | 4,958,712,133.00       | 4,387,023,137.00       |
| Activos Intangibles                                                      | 372,917,776.00         | 234,581,970.00         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes               | (1,305,755,143.00)     | (963,094,701.00)       |
| Activos Diferidos                                                        | 3,674,674.00           | 3,674,674.00           |
| Total Activo No Circulante                                               | \$ 27,308,318,861.00   | \$ 25,624,830,262.00   |
| Total Activo                                                             | \$ 33,034,426,341.00   | \$ 32,033,992,839.00   |
| <b>Pasivo</b>                                                            |                        |                        |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                                 |                        |                        |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                          | \$ 9,610,236,965.00    | \$ 6,546,751,828.00    |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                       | 3,051,000,000.00       | 3,648,000,001.00       |
| Total Pasivo Circulante                                                  | \$ 12,661,236,965.00   | \$ 10,194,751,829.00   |
| <b>Pasivo No Circulante</b>                                              |                        |                        |
| Deuda Pública a Largo Plazo                                              | \$ 33,218,694,077.00   | \$ 31,671,976,190.00   |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 344,163,790.00         | 332,521,554.00         |
| Total Pasivo No Circulante                                               | \$ 33,562,857,867.00   | \$ 32,004,497,744.00   |
| Total Pasivo                                                             | \$ 46,224,094,832.00   | \$ 42,199,249,573.00   |
| Hacienda Pública/Patrimonio                                              |                        |                        |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                           |                        |                        |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          | \$ (4,964,679,426.00)  | \$ (4,964,679,426.00)  |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                              |                        |                        |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                               | \$ (2,718,172,393.00)  | \$ (1,174,640,540.00)  |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      | (10,350,197,788.00)    | (8,869,317,884.00)     |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                   | 4,843,381,116.00       | 4,843,381,116.00       |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio                                        | \$ (13,189,668,491.00) | \$ (10,165,256,734.00) |
| Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio                            | \$ 33,034,426,341.00   | \$ 32,033,992,839.00   |

Fuente: Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2020

## V.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

| Concepto                                                                                     | 2020                  | 2019                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                           |                       |                       |
| <u>Ingresos de la Gestión</u>                                                                |                       |                       |
| Impuestos                                                                                    | \$ 5,619,258,641.00   | \$ 5,597,213,708.00   |
| Derechos                                                                                     | 5,643,067,734.00      | 5,999,821,061.00      |
| Productos Tipo Corriente                                                                     | 454,050,346.00        | 262,197,074.00        |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente                                                           | 4,816,189,298.00      | 3,688,361,580.00      |
| Total Ingresos de Gestión                                                                    | \$ 16,532,566,019.00  | \$ 15,547,593,423.00  |
| <u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u> |                       |                       |
| Participaciones y Aportaciones                                                               | \$ 56,587,099,447.00  | \$ 48,769,757,827.00  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                       | -                     | 6,387,338,777.00      |
| Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | \$ 56,587,099,447.00  | \$ 55,157,096,604.00  |
| <u>Otros Ingresos y Beneficios</u>                                                           |                       |                       |
| <u>Ingresos Financieros</u>                                                                  |                       |                       |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                           | \$ 34,212,490.00      | \$ 483,284,913.00     |
| Total Otros Ingresos y Beneficios                                                            | \$ 34,212,490.00      | \$ 483,284,913.00     |
| Total Ingresos                                                                               | \$ 73,153,877,956.00  | \$ 71,187,974,940.00  |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                               |                       |                       |
| <u>Gastos de Funcionamiento</u>                                                              |                       |                       |
| Servicios Personales                                                                         | \$ 10,176,957,079.00  | \$ 10,238,241,756.00  |
| Materiales y Suministros                                                                     | 1,543,441,520.00      | 1,392,223,795.00      |
| Servicios Generales                                                                          | 3,674,808,720.00      | 2,668,220,921.00      |
| Total Gastos de Funcionamiento                                                               | \$ 15,395,207,319.00  | \$ 14,298,686,472.00  |
| <u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>                                |                       |                       |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                     | \$ 4,229,263,289.00   | \$ 4,254,569,431.00   |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                   | 34,973,221,888.00     | 27,292,116,496.00     |
| Subsidios y Subvenciones                                                                     | 253,892,650.00        | 423,129,251.00        |
| Ayudas Sociales                                                                              | 898,401,167.00        | 772,514,659.00        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                     | -                     | 3,862,727,382.00      |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                 | 6,024,416,678.00      | 5,383,629,028.00      |
| Transferencias al Exterior                                                                   | 68,648,206.00         | -                     |
| Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                 | \$ 46,447,843,878.00  | \$ 41,988,686,247.00  |
| <u>Participaciones y Aportaciones</u>                                                        |                       |                       |
| Participaciones                                                                              | \$ 7,314,406,656.00   | \$ 6,736,322,769.00   |
| Aportaciones                                                                                 | 3,965,694,230.00      | 3,918,808,002.00      |
| Convenios                                                                                    | -                     | -                     |
| Total Participaciones y Aportaciones                                                         | \$ 11,280,100,886.00  | \$ 10,655,130,771.00  |
| <u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>                              |                       |                       |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                | \$ 2,213,961,531.00   | \$ 3,106,046,730.00   |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                               | 50,900,874.00         | 343,843,895.00        |
| Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                               | \$ 2,264,862,405.00   | \$ 3,449,890,625.00   |
| <u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>                                               |                       |                       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                     | \$ 450,107,332.00     | \$ 335,481,388.00     |
| Disminución de inventarios                                                                   | 6,689,248.00          | 8,572,645.00          |
| Otros Gastos                                                                                 | 27,239,281.00         | 1,626,167,330.00      |
| Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                                | \$ 484,035,861.00     | \$ 1,970,221,363.00   |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                                             | \$ 75,872,050,349.00  | \$ 72,362,615,478.00  |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                   | \$ (2,718,172,393.00) | \$ (1,174,640,538.00) |

Fuente: Anexos de la Cuenta Pública del Estado de Chihuahua 2020 Tomo III

## V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

El alcance de la revisión se basó en una muestra de auditoría, la cual se determinó a partir de un “universo seleccionado”, mismo que se integra de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000. Una vez que se obtuvo el “universo seleccionado”, se seleccionó una “muestra” a auditar, tomando en consideración los siguientes criterios:

Criterios de selección de la muestra:

- **Fuente de financiamiento.** Se consideró para la selección de la muestra a revisar, aquellas operaciones realizadas dentro de la cuenta pública del ejercicio 2020.
- **Importancia relativa de los recursos ejercidos.** Se revisaron los importes de recursos ejercidos durante el ejercicio en revisión en los capítulos del 2000 al 5000.
- **Factores de riesgo.** Determinados a través del modelo de riesgos de la planeación del programa anual de trabajo de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II.
- **Riesgos materializados.** Observaciones de ejercicios anteriores relativas a cumplimiento de contratos, por la falta de evidencia de recepción de los bienes y/o servicios contratados.
- **Materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.** La determinación de la materialidad o importancia relativa es determinada por el juicio profesional del auditor.
- **Cumplimiento de contratos.** Selección partiendo de la relación de adquisiciones de bienes y servicios contrataciones del ejercicio de una muestra de contratos para comprobar su cumplimiento.

La muestra seleccionada se integra de la siguiente forma:

Ingresos

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Universo \$ | 79,255,484,508.00 * |
| Muestra \$  | 41,651,364,763.41   |
| Alcance     | 53%                 |

Egresos

Universo/Capítulo 1000

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Universo \$ | 10,176,957,079.45 * |
| Muestra \$  | 2,075,544,710.53    |
| Alcance     | 20%                 |

Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Universo \$ | 7,896,590,116.00 ** |
| Muestra \$  | 6,044,001,118.22    |
| Alcance     | 77%                 |

\*De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda es la encargada de ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas del Estado.

\*\*Este Universo únicamente corresponde a los recursos que se asignaron presupuestalmente a la Secretaría de Hacienda, mismos que son analizados en este Informe Individual.

## VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Los resultados preliminares de la revisión efectuada se notificaron a la Secretaría de Hacienda mediante oficio ASE/AECFII-170-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, y se le convocó a reunión de confronta con el fin de que presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los hallazgos; misma que, se llevó cabo el 06 de septiembre de 2021, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua en la que mediante oficio número SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, signado por el Secretario de Hacienda, presentando la documentación y argumentos que en su caso consideró convenientes para aclarar los hallazgos notificados.

## VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

Como resultado de los procedimientos aplicados a la muestra revisada de la auditoría practicada a la Secretaría de Hacienda, en términos del 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determinaron los siguientes resultados:



## VII.1. INTEGRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

Con el fin de verificar el cumplimiento de parte de la Secretaría de Hacienda referente al contenido de la Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 53 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se revisaron los estados financieros y la demás información presupuestaria, programática y contable, anexos a la cuenta pública del Gobierno del Estado 2020, obteniéndose la siguiente:

### **OBSERVACIÓN 1:**

**No se publicaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 en su Tomo VII “Sector Paraestatal”, los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanan de los registros de diversos organismos públicos descentralizados y fideicomisos de la Administración Estatal.**

No se encuentran anexos a los estados financieros, estados analíticos de ingresos, de egresos, de deuda y demás información general que permita el análisis de resultados de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal en el Tomo VII Sector Paraestatal, por lo que, se determina que la Cuenta Pública del ejercicio 2020 no refleja la situación financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, toda vez que no se publicaron los estados financieros y demás información financiera, respecto de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal siguientes:

- 1.- Fideicomiso para el Programa Escuelas de Calidad del Estado de Chihuahua;
- 2.- Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua;
- 3.- Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja.
- 4.- El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago

### **Marco Normativo:**

Artículos 7 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Numeral 6 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

La Secretaría expone lo siguiente:

*“Me permito hacer la aclaración que con respecto al **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago**, si se encuentra incluido en el tomo V volumen XXXVIII de la cuenta pública 2020, adjuntando al presente la evidencia de su integración del tomo original, en el cual se aprecia el sello y firma de acuse de recibido de la entrega oficial de los tomos de la Cuenta Pública a la propia Auditoría Superior del Estado, para su propia verificación.*

Con respecto Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja, mediante oficio signado por el Coordinador Estatal Administrativo de la **Delegación de la Cruz Roja**, comunica que la Cruz Roja Mexicana **NO se encuentra en los supuestos** que se manejan en el presupuesto Gubernamental, y por lo cual consideran que no están obligados a presentar dicha información, adjuntando como documentación soporte al referido oficio el Decreto de Creación de la Cruz Roja; documentación que se anexa al presente.

Es de considerarse que la Secretaría de Hacienda en ejercicio de sus facultades jurídicas y dando cumplimiento a las disposiciones normativas que se señalan en la presente observación, llevo a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la Cuenta Pública, exhortando y requiriendo a los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal, esto mediante Oficio CACECH 008/2021, por conducto de la Dirección de Contabilidad y copiando del mismo para conocimiento a la Secretaría de la Función Pública, en el referido oficio se invita a una capacitación para el llenado de los formatos correspondientes, esto para coadyuvar en el cumplimiento de la presentación de sus estados financieros; adjuntando copia del acuse del oficio con los sellos de recibido, por los distintos Entes con lo que se acredita que se dieron por enterados y tuvieron pleno conocimiento de la obligación de presentar su Información y documentación de sus estados financieros para ser integrados en la Cuenta Pública 2020.

A pesar de las acciones realizadas que fueron expuestas y documentadas, los Entes: Fideicomiso para el Programa Escuelas de Calidad del Estado de Chihuahua, Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua y Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja, omitieron proporcionar la información, situación tal que la Secretaria de Hacienda se encontró imposibilitada en incluir la información de los mencionados Fideicomisos, ya que dicha información financiera solo obra en los archivos de cada Ente”.

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la cuenta pública, sin embargo, la información presentada en la Cuenta Pública 2020 se encuentra incompleta, por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 1.

#### **RECOMENDACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, en lo subsecuente se lleven a cabo las acciones necesarias para que la presentación de la Cuenta Pública integre la totalidad de los organismos y fideicomisos tal y como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## VII.2. INGRESOS

Con fecha del 28 de diciembre de 2019 se aprobó la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 por un importe total de \$73,459,047,036.00, mismo que es menor al Presupuesto de Egresos autorizado que se proyectó por un monto de \$78,376,697,036.00; por lo que se autorizó un paquete económico con un balance presupuestario negativo por un importe de \$4,917,650,000.00.

**Variación de Ingresos Estimados Contra los Reales**

Se realizó un comparativo entre los ingresos estimados y los reales, como sigue:

| Concepto                                                                                                                    | Estimado s/Ley de Ingresos  | Real s/Estado Analítico de Ingresos | Variación                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Impuestos                                                                                                                   | \$ 6,160,637,305.00         | \$ 5,619,258,640.00                 | \$ (541,378,665.00)        |
| Derechos                                                                                                                    | 6,073,475,551.00            | 5,643,067,734.00                    | (430,407,817.00)           |
| Productos de tipo corriente                                                                                                 | 275,082,219.00              | 454,050,346.00                      | 178,968,127.00             |
| Aprovechamientos de tipo corriente                                                                                          | 2,415,936,831.00            | 4,822,008,341.00                    | 2,406,071,510.00           |
| Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones | 55,533,915,131.00           | 51,031,715,747.00                   | (4,502,199,384.00)         |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                       | -                           | 5,555,383,700.00                    | 5,555,383,700.00           |
| <b>Total Ingresos</b>                                                                                                       | <b>\$ 70,459,047,037.00</b> | <b>\$ 73,125,484,508.00</b>         | <b>\$ 2,666,437,471.00</b> |
| Ingresos derivados de financiamientos                                                                                       | 3,000,000,000.00            | 6,130,000,000.00                    | 3,130,000,000.00           |
| <b>Total Ingresos Financiamiento</b>                                                                                        | <b>\$ 3,000,000,000.00</b>  | <b>\$ 6,130,000,000.00</b>          | <b>\$ 3,130,000,000.00</b> |
| <b>Total de Ingresos</b>                                                                                                    | <b>\$ 73,459,047,037.00</b> | <b>\$ 79,255,484,508.00</b>         | <b>\$ 5,796,437,471.00</b> |

Fuente: Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y Cuenta Pública 2020

**Resultados sin Observación**

Del análisis a las variaciones a los ingresos se determinó que se obtuvieron recursos adicionales a lo presupuestado por \$5,796,437,471.00, de los cuales \$2,406,071,510.00 corresponden a aprovechamientos, derivados principalmente de los Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje con un incremento del 51%, así como en los recursos de Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de ISN y los remanentes del valor mercado del bono cupón cero; asimismo, se obtuvieron recursos adicionales provenientes de Convenios Federales, principalmente recursos para la Secretaría de Salud.

Los ingresos procedentes de financiamiento tuvieron una variación positiva de \$3,130,000,000.00 derivados del refinanciamiento de \$2,080,000,000.00 de deuda adquirida en 2019 y \$1,050,000.00 por la contratación de crédito a corto plazo en el ejercicio fiscal 2020.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**

Se realizó una conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, quedando de la siguiente manera:

| Concepto                                  | Importe              |
|-------------------------------------------|----------------------|
| Total de Ingresos Presupuestarios         | \$ 79,255,484,508.00 |
| (+) Ingresos Contables No Presupuestarios |                      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios        | 34,212,490.00        |
| Subtotal                                  | \$ 79,289,696,998.00 |
| (-) Ingresos Presupuestarios no Contables |                      |
| Aprovechamientos Patrimoniales            | \$ 5,819,044.00      |
| Ingresos Derivados de Financiamiento      | 6,130,000,000.00     |
| Total de Ingresos Contables               | \$ 73,153,877,954.00 |

Fuente: Cuenta Pública 2020

**Resultados sin Observación**

Se revisó el total de Ingresos Presupuestarios, reflejados en el estado analítico de los ingresos, más los ingresos contables no presupuestarios los cuales corresponden a bonificaciones y descuentos obtenidos, diferencias por tipo de cambio a favor y diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables, menos los aprovechamientos patrimoniales e ingresos derivados de financiamiento, obteniendo como resultado el total de ingresos contables reflejados en el estado de actividades de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VII.2.1. Revisión de los Ingresos**

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó ingresos por un total de \$79,255,484,508.00, los cuales corresponden a recursos estatales provenientes del cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos procedentes de la federación por concepto participaciones, aportaciones, convenios, entre otros, e ingresos derivados de financiamiento; de los cuales fueron seleccionados para revisión un importe de \$41,651,364,763.53, monto que representa el 53% de los recursos totales.

Los ingresos recaudados y la muestra seleccionada para revisión se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                                                                                                    | Importe              | Muestra              | Alcance |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------|
| Impuestos                                                                                                                   | \$ 5,619,258,640.00  | \$ 5,073,843,804.92  | 90%     |
| Derechos                                                                                                                    | 5,643,067,734.00     | 1,587,248,155.90     | 28%     |
| Productos de tipo corriente                                                                                                 | 454,050,346.00       | -                    |         |
| Aprovechamientos de tipo corriente                                                                                          | 4,822,008,341.00     | 2,133,475,267.59     | 44%     |
| Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones | 51,031,715,747.00    | 26,726,797,535.00    | 52%     |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                       | 5,555,383,700.00     | -                    |         |
| Subtotal                                                                                                                    | \$ 73,125,484,508.00 | \$ 35,521,364,763.41 | 49%     |
| Ingresos derivados de financiamientos                                                                                       | \$ 6,130,000,000.00  | \$ 6,130,000,000.00  | 100%    |
| Subtotal                                                                                                                    | \$ 6,130,000,000.00  | \$ 6,130,000,000.00  |         |
| Total de Ingresos                                                                                                           | \$ 79,255,484,508.00 | \$ 41,651,364,763.41 | 53%     |

Fuente: Cuenta Pública 2020

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se solicitó el detalle de los ingresos recaudados y se revisó con el uso de la herramienta ACL Analytics que las operaciones para el cobro de impuestos y derechos se apegaran a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, así como la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Se verificó que los ingresos recaudados por la Secretaría de Hacienda para un fin específico hubieran sido transferidos al destino correspondiente en tiempo y forma de conformidad con la normativa aplicable.

### VII.2.1.1. Impuestos

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Entidad Fiscalizada tuvo una recaudación de Impuestos de \$5,619,258,640.00, de los cuales, se revisó una muestra de \$5,073,843,804.92, que representa el 90% y se integra de la siguiente manera:

| Concepto                                                  | Importe                 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| Impuesto sobre Nóminas                                    | \$ 4,152,941,519.56 (a) |
| 10% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina | 395,980,169.79 (b)      |
| Impuesto Adicional Universitario                          | 278,751,835.52 (c)      |
| 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina  | 197,989,923.97 (d)      |
| Contribución a la Cruz Roja                               | 48,180,356.08 (e)       |
| Total                                                     | \$ 5 073 843 804.92     |

Fuente: Balanza de comprobación/Ingresos al 31 de diciembre de 2020

### **a) Impuesto Sobre Nóminas**

#### **Resultados sin Observación**

La Secretaría de Hacienda recaudó por concepto de Impuesto Sobre Nóminas un importe de \$4,152,941,519.56. Se analizó el cálculo de 611,523 operaciones, correspondientes a la determinación del 100% de los movimientos de cobro, siendo el 86% de las operaciones del impuesto causado y pagado en el ejercicio fiscal 2020, 10% del impuesto causado en el 2019 y el 4% restante corresponde a ISN causado en ejercicios fiscales previos y pagado en el año 2020.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### **b) 10% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas**

#### **Resultados sin Observación**

El origen de esta contribución nace en el Decreto 266/94 XI.P.F. del 30 de abril de 1994, donde la Quincuagésima Séptima Legislatura estableció una contribución extraordinaria del 10% sobre el entero que realizan los Sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, para ser destinados a un Fideicomiso cuyo fin es la realización de programas de construcción y reconstrucción de hogares sociales, obras de infraestructura de dotación de servicios básicos a las comunidades indígenas y grupos sociales marginados de la entidad, así como ejecución de acciones, planes y proyectos que contribuyan a elevar su calidad de vida.

El importe que proviene de la contribución extraordinaria a cargo de los sujetos del Impuesto Sobre Nóminas corresponde a la recaudación obtenida de la tasa del 10% Contribución Extraordinaria del ISN, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que fue por un importe de \$395,980,169.69.

Se concilió la información proporcionada por el Fideicomiso con la registrada en la Secretaría de Hacienda, no determinándose diferencias con los registros contables de la Secretaría contra la información que proporciona el Fideicomiso.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### **c) Impuesto Adicional Universitario**

#### **Resultados sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó por concepto de Impuesto Adicional Universitario un importe de \$278,751,835.52, ingreso que de acuerdo con la normativa debe ser destinado por partes iguales al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual se recauda de los impuestos ordinarios



o derechos a pagar por el contribuyente, y se calcula el 4% adicional una vez aplicados los estímulos fiscales y las condonaciones establecidas en la Ley de Ingresos y en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Este impuesto se encuentra regulado en el artículo primero y décimo sexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en el Título Primero, artículos 1, 2, 3 y 4 y en el Título Tercero, Sección I, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **d) 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas**

##### **Resultados sin Observación**

El 22 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 076, el Decreto 842/2012 VI P.E., donde la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, facultó al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda para la creación de un fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana”, cuyo objeto es apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua, fomentar la participación en la competitividad y seguridad, así como coadyuvar a mejorar la seguridad pública mediante la participación social ciudadana.

Se obtuvieron ingresos por \$197,989,923.97 que corresponden a la recaudación de la Contribución Extraordinaria del 5% a cargo de los sujetos que grava el ISN, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; los cuales están destinados al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

Se revisó la documentación que obra en la Secretaría de Hacienda relativa a los recursos recaudados, devengados y pagados al fideicomiso y se concilió contra la presentada por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, no determinándose diferencias.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **e) Contribución a la Cruz Roja**

##### **Resultados sin Observación**

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$48,180,356.08 por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que sean destinados a la prestación de los servicios de la Institución en sus distintas Delegaciones, así como ampliar sus servicios en los Municipios en que no lo hace.

La contribución a la Cruz Roja se aplica en los trámites de derecho de control vehicular y por dotación o canje de placas metálicas de identificación vehicular, así como por la expedición de licencia de conducir, por una cuota fija de \$36.00 para el ejercicio fiscal 2020 especificada en el Artículo Cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

Se revisó el registro contable de las operaciones de ingreso relativas a la Contribución a la Cruz Roja, mediante ACL Analytics se verificaron 1,403,210 transacciones extraídas de la base de datos del Sistema de Ingresos Padrones "SIP", se cotejó la información del sistema de ingresos con los registros contables, se revisó la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta y se verificó con la Delegación Estatal de la Cruz Roja que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran destinados a la institución correspondiente.

El 8 de abril de 2021, se solicitó mediante oficio número AECF-II-GE-SH-010-2021, a la Delegación Estatal de la Cruz Roja, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2020 por concepto de contribución extraordinaria, recibiendo respuesta el 4 de mayo de 2021 vía correo electrónico, se concilio la información proporcionada por la Cruz Roja con la registrada en la Secretaría de Hacienda, no encontrándose diferencias.

#### **De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

##### VII.2.1.2. Derechos

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Entidad Fiscalizada tuvo una recaudación de derechos por \$5,643,067,734.00, de los cuales se revisó una muestra de \$1,587,248,155.90 correspondiente a los ingresos de la Dirección de la División de la Policía Vial, importe que representa el 28% del total de derechos, tal y como se muestra a continuación:

| Concepto              | Recaudado                  | Muestra                    | Alcance    |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|------------|
| Derecho vehicular     | \$ 1,577,599,073.15        | \$ 1,392,009,874.97        | 88%        |
| Licencias de conducir | 201,949,758.00             | 195,238,280.93             | 97%        |
| Diversos Derechos     | 3,863,518,902.85           | -                          |            |
|                       | <u>\$ 5,643,067,734.00</u> | <u>\$ 1,587,248,155.90</u> | <u>28%</u> |

*Fuente: Información proporcionada en respuesta al Oficio número AECFII-GE-SH-004-2021*

#### **Resultados sin Observación**

Se revisó el registro contable de los ingresos en el rubro de derechos, analizándose el cobro de 4,707,535 operaciones por un importe de \$1,587,248,155.90 correspondiente al 28% de los conceptos de cobro por los servicios prestados por la Dirección de la División de la Policía Vial, verificando que se hayan realizado en apego a lo que se establece en el apartado IX de las Tarifas para el cobro de derechos aplicables en el ejercicio fiscal 2020, publicadas el sábado 28 de diciembre de 2019 en la Ley de Ingresos, que el descuento de derecho vehicular por pronto pago se haya aplicado en los periodos autorizados y el 25% de descuento de abril a junio en la

expedición de licencias de conducir, estos descuentos se ofrecieron como parte del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar implementado por el Gobierno del Estado para hacer frente a la emergencia de salud con motivo del COVID-19.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VII.2.1.3. Aprovechamientos de tipo corriente**

De los \$4,822,008,341.00 correspondientes a aprovechamientos captados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020, se revisó un total de \$2,133,475,267.59 que se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                                    | Importe                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN   | \$ 382,469,178.93 (a)      |
| Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles PEAJE | 1,751,006,088.66 (b)       |
|                                                             | <u>\$ 2,133,475,267.59</u> |

*Fuente: Balanza de Comprobación Acumulada al 31 de diciembre de 2020*

Se revisó que los recursos transferidos por los Fideicomisos fueran recibidos en tiempo y forma por la Secretaría de Hacienda y que se encuentren registrados de manera correcta.

**Resultados sin Observación**

a) El Impuesto Sobre Nóminas recaudado se asigna 80% para el Estado y 20% para los municipios. Del porcentaje que le corresponde al Estado, el 54.09% estuvo comprometido en el Convenio del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y de Pago F-80634, de fecha 5 de septiembre de 2011 y modificado mediante convenio el 25 de abril de 2014, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como fideicomitente y fideicomisario, por otra parte Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciario Emisor y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios, el cual fue pagado anticipadamente el 10 de octubre del 2019, bajo la autorización del DECRETO N°LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., correspondiente a la reestructura y refinanciamiento de la deuda del Estado de Chihuahua.

De conformidad con el Oficio SSE-116/2020 expedido el 22 de mayo del 2020 por el Sub - Secretario de Egresos, hizo del conocimiento del Tesorero que con fecha 18 de mayo la fiduciaria depositó a cuenta del Gobierno del Estado de Chihuahua en el banco BBVA (cuenta terminación 5930), 4 recursos correspondientes a la extinción del Fideicomiso, por lo que solicitó se realicen los respectivos registros contables y certificados de ingresos:

| Concepto                                                                                              | Importe               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Recuperación del Estado de las aportaciones generadas al Fideicomiso                                  | \$ 255,347,594.83     |
| Recuperación de recursos por la extinción del Fideicomiso por refinanciamiento de la deuda del Estado | 127,121,584.10        |
| <b>Total \$</b>                                                                                       | <b>382,469,178.93</b> |

*Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, Oficio SSE-116/2020 y Estado de cuenta bancarios*

b) Ingresos derivados del contrato de prestación de servicios con la empresa denominada “Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V.” y Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con fecha 14 de marzo de 2016, en donde se estipuló que “El Gobierno” se ocuparía, entre otras cosas, de operar las casetas de cobro de las Carreteras, realizar la cobranza de las Cuotas de Peaje correspondientes y de entregarlas al Fideicomiso todos los días hábiles mediante abonos o transferencia electrónica de fondos a la Cuenta General, de conformidad con las Reglas de Operación.

El Fideicomiso se obligaba a transferir a la Secretaría de Hacienda las cantidades que en el mes en curso debían cubrirse por conceptos de gastos de operación y mantenimiento menor, abonar al fondo de mantenimiento mayor aprobado por el Comité Técnico y entregar los remanentes después de haber aplicado las obligaciones del Fideicomiso.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### VII.2.1.4. Participaciones

##### **Resultados sin Observación**

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se recaudaron por concepto de Participaciones un importe de \$26,726,797,535.00, los cuales se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                                             | Importe                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fondo General de Participaciones                                     | \$ 18,044,103,764.00     |
| Fondo de Fomento Municipal                                           | 844,815,937.00           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación                                 | 1,095,469,241.00         |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios                       | 476,268,087.00           |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable                        | 186,475,050.00           |
| Gasolinas y Diésel                                                   | 590,590,831.00           |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta                                    | 3,080,695,883.00         |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 2,408,378,742.00         |
| <b>Total \$</b>                                                      | <b>26,726,797,535.00</b> |

*Fuente: Balanza de comprobación, Estado Analítico de Ingresos Detallado 2020*

Estos ingresos son de libre disposición y se verificó que se hubieren recibido y registrado de manera correcta y oportuna.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VII.3. ANÁLISIS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A efecto de comprobar que los procedimientos de contratación se desarrollaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público de Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, y Acuerdo -058-2020 (Plan Emergente), se identificó que Gobierno del Estado realizó los procedimientos de contratación pública siguientes:

| Modalidad de adjudicación      | Importe<br>Contratado      | N° de<br>procesos | Alcance |
|--------------------------------|----------------------------|-------------------|---------|
| Licitación Pública             | \$ 1,402,752,926.21        | 206               | 47%     |
| Adjudicación Directa           | 1,392,844,477.41           | 184               | 46%     |
| Adjudicación Directa por Monto | 187,777,727.86             | 565               | 6%      |
| Pedidos                        | 25,114,487.67              | 16                | 1%      |
| Total                          | <u>\$ 3,008,489,619.14</u> | 971               | 100%    |

*Fuente: Listado proporcionado por el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado mediante oficio DCG/0728/2021, en respuesta al oficio N° ASE/AECFII/044/2021*

Del cuadro que antecede se advierte que el 47% de los procedimientos de contratación que se realizaron, fueron mediante la modalidad de licitación pública, por lo que se apegaron a lo establecido en las Leyes en la materia, relativas a asegurar que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos los públicos.

#### VII.3.1. Resultados del análisis a los procesos adjudicatorios

Del total de los procedimientos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se revisaron 81 expedientes realizando su análisis por cada una de las unidades requirentes; por un importe de \$1,179,217,993.52 correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios adjudicados, a continuación, se muestra por Secretaría los procedimientos analizados:

| Secretaría y/o Dependencia            | Adjudicación          |                         |                      |                     | Total                       | Importe<br>Adjudicado |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
|                                       | Licitación<br>Pública | Adjudicación<br>Directa | Directa por<br>Monto | Pedido<br>por Covid | Procedimientos<br>Revisados |                       |
| Secretaría de Hacienda                | 24                    | 10                      | 4                    | 0                   | 38                          | \$ 691,569,749.78     |
| Fiscalía General del Estado           | 1                     | 1                       | 0                    | 0                   | 2                           | 347,526,760.00        |
| Coordinación de Política Digital      | 9                     | 1                       | 0                    | 0                   | 10                          | 93,225,259.53         |
| Secretaría de Desarrollo Social       | 1                     | 3                       | 8                    | 1                   | 13                          | 43,138,232.17         |
| Secretaría de Cultura                 | 0                     | 1                       | 14                   | 0                   | 15                          | 3,757,992.04          |
| Comisión Estatal de Pueblos Indígenas | 0                     | 0                       | 3                    | 0                   | 3                           | 7,205.34              |
| Total de expedientes analizados       | 35                    | 16                      | 29                   | 1                   | 81                          | \$ 1,179,217,993.52   |

Fuente: Cédulas de trabajo y oficios de solicitud de expedientes al Comité de Adquisiciones

Se determinaron diversos hallazgos, siendo los siguientes:

| Secretaría y/o Dependencia            | Procedimientos<br>observados |                         |             |        | Total                       | Importe<br>Adjudicado |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------|--------|-----------------------------|-----------------------|
|                                       | Licitación<br>Pública        | Adjudicación<br>Directa | Requisición | Pedido | Procedimientos<br>Revisados |                       |
| Secretaría de Hacienda                | 3                            | 2                       | 2           | 0      | 7                           | \$ 431,715,846.75 (a  |
| Secretaría de Desarrollo Social       | 1                            | 2                       | 8           | 1      | 11                          | 37,918,232.17 (b, (c  |
| Secretaría de Cultura                 | 0                            | 0                       | 13          | 0      | 13                          | 160,453.71 (c         |
| Comisión Estatal de Pueblos Indígenas | 0                            | 0                       | 3           | 0      | 3                           | 7,205.34 (c           |
| Total                                 | 4                            | 4                       | 26          | 1      | 34                          | \$ 469,801,737.97     |

Fuente: Cédulas de trabajo y oficios de solicitud de expedientes al Comité de Adquisiciones

#### a) Secretaría de Hacienda:

| Prestador del servicio                                   | Concepto                                                                                                                           | N° de<br>Contrato    |    |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----|
| Edenred México, S.A. de C.V.                             | Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el parque vehicular y maquinaria propiedad de Gobierno del Estado. | SH/ADE/125/2020      | (1 |
| Máquinas, Información y Tecnología Avanzada S.A. de C.V. | Servicio de impresión                                                                                                              | SH/ADE/100/2020      | (2 |
| Gossler, S.C.                                            | Auditoría a Estados Financieros 2020                                                                                               | SH/LPE/171/2019      | (3 |
| LH2 Servicios Comerciales, S.A. de C.V.                  | Suministro e intalacion de bienes                                                                                                  | SH/LPE/002/2020      | (3 |
| Máquinas, Información y Tecnología Avanzada S.A. de C.V. | Servicio de impresión                                                                                                              | SH/LPE/013/2020      | (2 |
| Oficasa S.A. de C.V.                                     | Adquisición de mobiliario para la Subsecretaría de Ingresos                                                                        | SH/DAS/ADOC/134/2020 | (3 |
| Oficasa S.A. de C.V.                                     | Adquisición de mobiliario para la Recaudación de Cd. Delicias                                                                      | SH/DAS/ADOC/135/2121 | (3 |
| Total                                                    |                                                                                                                                    | 7                    |    |

Fuente: Expediente Técnicos de Adjudicación



### 1) Edenred México, S.A. de C.V.

Se adjudicó directamente según Dictamen de excepción a la Licitación Pública con fecha 31 de diciembre de 2020, para adquirir “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular y Maquinaria propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua”, mediante contrato abierto con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de la cual se derivó el Acta de Adjudicación Directa número SH/ADE/125/2020 de misma fecha emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado a favor de la empresa denominada “Edenred México, S.A. de C.V”. por la cantidad de \$315,428,565.63 fundando la excepción a la licitación pública en el artículo 73 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción I de su Reglamento.

A fin de analizar la excepción prevista en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción I de su Reglamento, el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo en que se basó la Entidad Fiscalizada para adjudicar este contrato, en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, se menciona en el apartado de antecedentes que, el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado recibió el Formato Único de Solicitud SH CAS CA 1064/2020 emitido por la Coordinación Administrativa y de Servicios de la Secretaría de Hacienda, en el que se solicitó se llevara a cabo una adjudicación directa para la contratación de servicio de abastecimiento de combustible para el parque vehicular y maquinaria propiedad de Gobierno del Estado.

*“-Que se considera que la empresa expendedora de combustible es un oferente único, tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios. Por lo que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, le permite al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes.*

*-La inexistencia de otro proveedor que obligue la presencia de la unidad al momento de la carga del combustible, que mantenga los controles y la cobertura requerida”.*

Por lo anterior expuesto se determina la siguiente:

#### **OBSERVACIÓN 2:**

**La Entidad fiscalizada adjudicó de manera directa por excepción a la empresa denominada “Edenred México, S.A. de C.V.”, el servicio de abastecimiento de combustible para el parque vehicular y maquinaria propiedad de Gobierno del Estado, por un monto \$315,428,565.63, sin justificación que ampare dicha excepción.**

Del análisis a las justificaciones en las que fue basada la excepción a la licitación, se determina que no se cumplen los supuestos de excepción señalados por el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, en el dictamen de mérito, atendiendo a lo siguiente:

Por lo que hace al primer supuesto, lo preceptuado en el tercer párrafo de la fracción I del artículo 72 del Reglamento de mérito que menciona: *“Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente así como la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se deberá realizar una investigación de mercado para demostrar que únicamente existe un proveedor que pueda satisfacer la necesidad de la dependencia o entidad”*.

Lo anterior no se cumple, ya que el proveedor EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no es una empresa expendedora de combustible, sino que actúa como un intermediario al prestar un servicio de reportes de consumo de gasolina y control, permitiendo la entrega de combustible en las estaciones que se encuentren afiliadas al proveedor, bajo el sistema TICKET CAR. Lo anterior queda en evidencia, pues dentro del contrato se establece una comisión por suministro de combustible y uso de la plataforma y/o sistema de 1.60%, el cual incluye los servicios prestados por EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Asimismo, de la investigación de mercado realizado por la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento al artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se advierte que hay por lo menos cuatro proveedores en el Estado que pueden prestar el servicio contratado.

#### **Marco Normativo:**

Artículo 73 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 72 fracción I Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Es de precisar que la contratación del Servicio para suministro de combustible, para la flotilla vehicular y maquinaria propiedad de Gobierno del Estado, se realizó en apego a las disposiciones en la materia, de acuerdo a lo siguiente:*

*Que el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua señala a la letra lo siguiente: “Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

**I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado exista una sola persona oferente;**...**"

Que el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua señala a la letra lo siguiente: "Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

***I. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente así como la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se deberá realizar una investigación de mercado para demostrar que únicamente existe un proveedor que pueda satisfacer la necesidad de la dependencia o entidad.***

*Dicha investigación de mercado se realizará conforme a lo previsto en el artículo 31 del presente Reglamento.*

*Tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios, se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único. En ese caso corresponderá al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes."*

*...."*

*(Lo resaltado es propio)*

*Es así que, el área requirente, Coordinación Administrativa y de Servicios y la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento, mediante el Formato Único de Solicitud presentado ante el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, manifiesta en el Razonamiento de Excepción lo siguiente:*

*... EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. cuenta con la cobertura en la mayor parte del Estado de Chihuahua, principalmente en los municipios donde es necesario el abastecimiento, SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.; TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V. y BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. cuentan con la cobertura pero sin la exigencia de la presencia vehicular al momento de la carga; SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V. si exige la presencia vehicular pero no cumple con la cobertura de estaciones en el Estado. al igual que no cuenta con el tipo del combustible Gas Automotriz. **Resaltando que el proveedor EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. es el idóneo para seguir conservando el mayor control en el abastecimiento de combustible...***

*Una de las situaciones que justifican lo establecido en el artículo 73 fracción I de la Ley y 72 fracción I de su Reglamento, y **hace como único oferente a la empresa contratada.***

*De igual manera forman parte integral del expediente de contratación SH/ADE/125/2020, los oficios a cinco proveedores diferentes, donde se solicitan las características detalladas del servicio que ofrecen, así como las ubicaciones de las estaciones para considerar que puedan ser*

idóneas para el abastecimiento de cada uno de los vehículos, los cuales se encuentran asignados en todo el Estado de Chihuahua.

Los proveedores a quienes se les solicitó cotizar son:

- SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS, S.A. DE C.V., oficio número SH/DBMYM/2653-4/2020;
- SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., oficio número SH/DBMYM/2653-5/2020;
- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., oficio número SH/DBMYM/2653-1/2020;
- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., oficio número SH/DBMYM/2653-3/2020; y
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. oficio número SH/DBMYM/2653-2/2020.

Anexaron cuadros comparativos de acuerdo con lo manifestado por cada proveedor en su cotización.

Es el caso, que en el razonamiento multicitado, signado por el Director de Bienes Muebles y Mantenimiento, el C.P. Heriberto González Andujo, se solicita la adjudicación directa al proveedor EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en razón de que cuenta con la capacidad y características solicitadas para la contratación del abastecimiento de combustible para la flota vehicular de Gobierno del Estado.

El principal control del proveedor EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., es el control de la PRESENCIA DEL VEHICULO al momento de la carga del combustible, dicho control consiste en adherir un código de barras al vidrio frontal de cada unidad, el cual se encuentra ligado a la tarjeta que específicamente contiene los datos del vehículo. No existe otro proveedor que obligue la presencia de la unidad al momento de la carga del combustible, que mantenga los controles y la cobertura requerida.

En tal razón, también esa especificación en el servicio hace único oferente a la empresa contratada y encuadra en la hipótesis establecida en el artículo 73 fracción I de la Ley y artículo 72 fracción I de su Reglamento.

Es una empresa que cuenta con los términos idóneos para la prestación del servicio dentro del Estado de Chihuahua, ya que cuenta con 260 estaciones afiliadas las cuales permiten ofrecer que el suministro de gasolina se lleve a cabo de acuerdo a las necesidades de cada una de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo Central, siendo esto necesario para la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y las otras Secretarías que cuentan con operaciones dentro y fuera de la localidad, permitiendo concentrar el total de la flota vehicular; es de importancia contar con la información concentrada para informes del gasto, así como consumo por vehículo y por usuario, aunado a los reportes de alertas que el mismo sistema identifica.

*La Fiscalía General del Estado tiene bajo su resguardo el mayor número de vehículos de la flota de Gobierno del Estado, se anexa al presente un desglose de su consumo durante el año 2020, con el fin de detallar como referencia, el número de estaciones y el monto que se paga por combustible en cada una de ellas, siendo el caso que EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. cobra una comisión de 1.60% sobre el costo del combustible. De igual manera, es menester considerar que con la contratación del servicio, se protege a los servidores públicos que transitan por todo el Estado ya que no traen consigo sumas de dinero considerables. Por lo que más de 315 millones de pesos son distribuidos en las 260 estaciones afiliadas a EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.*

*(Anexaron relación de consumos por gasolineras en el Estado, mismas que están afiliadas a Edrenred México, S.A. de C.V.).*

*Asimismo, es importante recalcar que desde el 30 de noviembre de 2017 fueron liberados los precios de gasolina, lo que implicó que la Secretaría de Hacienda dejara de publicar los precios máximos de los combustibles y estos ahora son destinados por el mercado bajo la ley de oferta y demanda.*

*Esto ha permitido que se abriera paso a nuevos jugadores en el mercado, es decir, Pemex no es el único distribuidor de combustible, sino que entran empresas como Petro-7, Oxxo Gas, Hidrosina, Gulf, Texaco, Combu Red y La Gas, entre otras, por lo cual el precio es distinto en cada una de ellas. Es de considerarse que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Estatal, o al patrimonio del ente público (Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua), toda vez que el Contrato de Prestación de Servicios número SH/ADE/125/2020 celebrado el día 31 de diciembre de 2020, se encuentra vigente y al día de hoy se han cumplido en las obligaciones contraídas a cargo del prestador.*

*Aunado a lo anterior, se manifiesta que la investigación de mercado se realizó en apego a lo establecido en el artículo 42 de la ley en cita, el cual ordena lo siguiente:*

*Artículo 42. Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, **los entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien**, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado.*

*El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que deberán llevarse a cabo las investigaciones de mercado.*

**(Lo resaltado es propio)**

*Así mismo, dicha investigación se encuentra realizada en términos del artículo 31 del Reglamento de la ley, el cual, en parte, ordena lo siguiente:*

*Artículo 31.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, **la investigación de mercado que realicen las áreas requerientes deberá integrarse**, de acuerdo con las*

características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cualquiera de las fuentes siguientes:

- I. **La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;...**

En el caso de las fracciones anteriores la investigación de mercado se acreditará con **al menos tres cotizaciones**, ...

(Lo resaltado es propio)

Artículo 32.- La investigación de marca tendrá como propósito que los entes públicos:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia o inexistencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Artículo 33.- La investigación de mercado podrá ser utilizada por los entes públicos para lo siguiente:

- I. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- II. Acreditar si el precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente resulta conveniente y aceptable;
- III. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- IV. **Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;** y
- V. Sustentar la petición formulada ante el Comité Especial previsto en el artículo 25 de la Ley.

(Lo resaltado es propio)

Artículo 34.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; **las características técnicas de los bienes o servicios**, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

...

La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.

(Lo resaltado es propio)

Es decir, la investigación de mercado para la contratación que nos ocupa se realizó de acuerdo a la Ley y su Reglamento, toda vez que el área requirente proporcionó a todas las empresas consultadas para cubrir su necesidad por lo tanto dichos proveedores otorgan las condiciones que imperan en el mercado, previo a iniciar el procedimiento de contratación.



*Dichas condiciones permitieron determinar la existencia, calidad y oportunidad del servicio a contratar y verificar que solo existe una persona oferente que cumple con la totalidad de las características solicitadas y con la capacidad de cumplir con las necesidades del área requirente, en este caso la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento.*

*Así mismo, la investigación de mercado permitió al área requirente, acreditar los precios convenientes y aceptables, la existencia di servicio y sobre todo seguir el procedimiento de contratación permitido por la ley, encuadrando en la hipótesis de la fracción II del artículo 40 de la misma.*

*Por otro lado, es importante considerar que, para el caso de realizar un procedimiento de licitación pública, con las características contratadas que cubren las necesidades del área requirente, al tener conocimiento previo de que sólo ay u veedor que ofrece el servicio con dichas especificaciones, se pudiere considerar que se limita la participación para el resto de los interesados en participar, quienes no cumplirían con la totalidad de las condiciones requeridas. En tal virtud con el procedimiento de adjudicación directa se garantizan los requisitos, se cubren las necesidades y también se permite la libre participación, concurrencia y competencia económica de las personas consultadas.*

*En base a lo expuesto, y para el procedimiento de adjudicación número SH/ADE/125/2020, adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentales en CD (Dispositivo Magnético) **ANEXO 01** que permitirán a ese ente el contar con mayores elementos para determinar las acciones a seguir en el hallazgo que hoy nos ocupa:*

- 1. Formato Único de Solicitud con Número de oficio SH CAS CA 1064/2020 emitido por el Área Requirente, siendo estas la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento y la Coordinación Administrativa y de Servicios, ambos de la Secretaría de Hacienda.*
- 2. Razonamiento de Excepción sin número, suscrito por el Director de Bienes Muebles y Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda.*
- 3. Oficio de aprobación presupuestal DP-2422-1579/2020, emitido por el Secretario de Hacienda.*
- 4. Documentos que integran la investigación de mercado del expediente de adjudicación directa número SH/ADE/125/2020.*
- 5. Dictamen de excepción emitido el día 31 de diciembre de 2020.*
- 6. Acta de adjudicación directa del día 31 de diciembre de 2020.*
- 7. Contrato de prestación de servicios celebrado el día 31 de diciembre de 2020.*
- 8. Pólizas de fianza números 2110655 y 2110654, emitidas por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A.”*

### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos y documentación presentada se refiere al control del suministro de combustible y no



al suministro de éste, en el que fundamentan su excepción a la licitación pública; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 2.

## **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I de su Reglamento, en el procedimiento de contratación del contrato SH/ADE/125/2020, a favor de la empresa denominada “Edenred México, S.A. de C.V.”, hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### **2) Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.**

#### **Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 3 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**Cabe mencionar que el área de Auditoría Especial Forense de este Órgano Fiscalizador llevó a cabo una auditoría a los contratos en mención de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2021 y este emitirá sus resultados preliminares y el informe individual respectivo.**

### **3) Gossler, S.C., LH2 Servicios Comerciales, S.A. de C.V. y Oficasa, S.A. de C.V.**

#### **Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 4 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**b) Secretaría de Desarrollo Social**

**Edgar Alejandro Piñón Ruíz y Copiher, Comercializadora y Prestación de Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V.**

**Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 5 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**c) Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura y Comisión Estatal de Pueblos Indígenas.****Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 6 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**VII.4. EGRESOS****VII.4.1. Variación de los Egresos Contra los Reales**

Se realizó un comparativo entre los egresos presupuestados y los reales como sigue:

| Rubro                                       | Importe Aprobado     | Ampliación / (Disminución) | Modificado           | Devengado            | Variación         |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| Servicios personales                        | 10,806,220,853.00    | \$ (628,401,380.00)        | \$ 10,177,819,473.00 | \$ 10,176,957,079.00 | \$ 862,394.00     |
| Materiales y suministros                    | 1,641,040,930.00     | (69,055,208.00)            | 1,571,985,722.00     | 1,543,441,520.00     | 28,544,202.00     |
| Servicios generales                         | 3,339,551,939.00     | 385,712,246.00             | 3,725,264,185.00     | 3,674,808,720.00     | 50,455,465.00     |
| Transferencias, asignaciones y otras ayudas | 42,089,146,700.00    | 4,368,155,273.00           | 46,457,301,973.00    | 46,447,843,878.00    | 9,458,095.00      |
| Participaciones y aportaciones              | 11,143,639,038.00    | 136,461,855.00             | 11,280,100,893.00    | 11,280,100,886.00    | 7.00              |
| Deuda pública                               | 5,915,349,853.00     | 2,582,361,397.00           | 8,497,711,250.00     | 8,497,711,240.00     | 10.00             |
| Subtotal                                    | \$ 74,934,949,313.00 | \$ 6,775,234,183.00        | \$ 81,710,183,496.00 | \$ 81,620,863,323.00 | \$ 89,320,173.00  |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles     | \$ 541,213,096.00    | \$ 272,529,437.00          | \$ 813,742,533.00    | \$ 744,991,865.00    | \$ 68,750,668.00  |
| Inversión pública                           | 2,809,369,656.00     | (1,432,229,541.00)         | 1,377,140,115.00     | 1,219,570,874.00     | 157,569,241.00    |
| Inversiones financieras y Otras Provisiones | 83,908,892.00        | 1,230,000.00               | 85,138,892.00        | 85,138,892.00        | -                 |
| Subtotal                                    | \$ 3,434,491,644.00  | \$ (1,158,470,104.00)      | \$ 2,276,021,540.00  | \$ 2,049,701,631.00  | \$ 226,319,909.00 |
| Materiales y suministros (presupuestal)*    | \$ 7,256,079.00      | \$ -                       | \$ 7,256,079.00      | \$ 7,256,079.00      | \$ -              |
| Subtotal                                    | \$ 7,256,079.00      | \$ -                       | \$ 7,256,079.00      | \$ 7,256,079.00      | \$ -              |
| Tota                                        |                      |                            |                      |                      |                   |

Fuente: Presupuesto de Egresos y Balanza de Comprobación 2020

\* Materiales y suministros (presupuestal). Son registros presupuestales no devengados contablemente en el ejercicio 2020, de acuerdo con la normativa establecida en la Guía Contabilizadora, emitida por el CONAC, en su numeral III.1.2. Materiales y Suministros. Este saldo corresponde a bienes que se encuentran en el Almacén.

**EVALUACIÓN:**

1) Con fecha del 28 de diciembre de 2019 se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O. un importe total de \$78,376,697,036.00; una adecuación presupuestal de \$5,616,764,079.00; dando un total de presupuesto modificado de \$83,993,461,115.00 contra lo devengado de \$83,677,821,033.00 nos arroja un subejercicio de \$315,640,082.00; por lo anterior se desprende el siguiente:

**Resultados sin Observación**

a) Se realizó una revisión por cada uno de los capítulos de las principales justificaciones del subejercicio, siendo de la siguiente manera: en el capítulo *1000 Servicios Personales* se tuvo un subejercicio derivado por las reducciones ocasionados por la contingencia sanitaria; en el caso del capítulo *2000 Materiales y Suministros* el subejercicio se originó por reducciones de la transición del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) a la Secretaría General de Gobierno de acuerdo con el Decreto No. LXVI/RLEY/0641/2019; en lo que respecta al capítulo *3000 Servicios Generales* su subejercicio se vio afectado en las cuentas de contratación de copiadoras y multifuncionales, servicios de mantenimiento y cancelación de recurso federal de convenio de modernización del registro público de la propiedad; así mismo en el capítulo *5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* tuvo un subejercicio por el equipamiento Aeroportuario regional y adquisición de equipo de defensa y seguridad y en el capítulo *6000 Inversión Pública* principalmente se originó el subejercicio por diversas obras entre ellas la 2ª Etapa del edificio de la Agencia Estatal de Investigación.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

De la revisión a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2020 se observa lo siguiente:

Con fecha del 28 de diciembre de 2019 se aprueba la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 por un importe total de \$73,459,047,036.00, mismo que quedó por debajo a lo presupuestado de egresos autorizado de \$78,376,697,036.00; por lo que se autorizó un paquete económico con un balance presupuestario negativo por un importe de \$4,917,650,000.00, tal y como se muestra a continuación:

| Concepto               | Importe               |
|------------------------|-----------------------|
| Ley de Ingresos        | \$ 73,459,047,036.00  |
| Presupuesto de Egresos | 78,376,697,036.00     |
| Total                  | \$ (4,917,650,000.00) |

Fuente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020

Desde el ejercicio de 2017 se ha presentado al H. Congreso del Estado la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que fundamentada en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las razones que justifican el balance presupuestario de recursos disponibles negativo fueron los siguientes:

*“Se ha presentado una caída en el Producto Interno Bruto Nacional en términos reales, y lo anterior ha originado una caída en las Participaciones Federales con respecto a lo aprobado en Presupuesto de Egresos de la Federación.*

*El Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, previo análisis, se cubrirá con las siguientes fuentes de recursos, siendo enunciativo y no limitativo:*

- a) Ahorros y economías en el gasto que se obtendrán a través de medidas y recortes establecidos en los decretos y/o circulares de austeridad emitidos y por emitir por el ejecutivo.*
- b) Incremento en los ingresos propios*
- c) Con ingresos extraordinarios provenientes de los ramos 11 (Educación), y 23 (SHCP), así mismo de los convenios formalizados con la Federación.*
- d) Ingresos, y aportaciones extraordinarias del sector social, privado y público nacionales e internacionales.*

*Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se estableció que en un plazo de cinco ejercicios fiscales el déficit registrado para el ejercicio 2017 sería eliminado lo que se lograría hasta el año 2021 de tal forma de que se restablezca el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible”.*

Para verificar si se dio cumplimiento al balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, se muestra lo siguiente:

### **Resultados sin Observación**

El comportamiento de los ingresos fue el siguiente:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

| Concepto                                                    | Estimado                    | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado                  | Devengado                   | Recaudado                   | Diferencia                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| <b>Ingresos de Libre Disposición</b>                        |                             |                                |                             |                             |                             |                            |
| Impuestos                                                   | \$ 6,160,637,304.50         | \$ (541,378,664.03)            | \$ 5,619,258,640.47         | \$ 5,619,258,640.47         | \$ 5,619,258,640.47         | \$ (541,378,664.03)        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                   | -                           | -                              | -                           | -                           | -                           | -                          |
| Contribuciones de Mejoras                                   | -                           | -                              | -                           | -                           | -                           | -                          |
| Derechos                                                    | 6,073,475,551.00            | (430,407,816.71)               | 5,643,067,734.29            | 5,643,067,734.29            | 5,643,067,734.29            | (430,407,816.71)           |
| Productos                                                   | 275,082,219.30              | 178,968,126.68                 | 454,050,345.98              | 454,050,345.98              | 454,050,345.98              | 178,968,126.68             |
| Aprovechamientos                                            | 2,415,936,830.54            | 2,406,071,510.59               | 4,822,008,341.13            | 4,822,008,341.13            | 4,822,008,341.13            | 2,406,071,510.59           |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                   | -                           | -                              | -                           | -                           | -                           | -                          |
| Participaciones                                             | 26,186,557,431.23           | 540,240,103.77                 | 26,726,797,535.00           | 26,726,797,535.00           | 26,726,797,535.00           | 540,240,103.77             |
| Incentivo derivados de la colaboración fiscal               | 1,632,020,041.00            | (217,678,743.00)               | 1,414,341,298.00            | 1,414,341,298.00            | 1,414,341,298.00            | (217,678,743.00)           |
| <b>Total de Ingresos de Libre Disposición</b>               | <b>\$ 42,743,709,377.57</b> | <b>\$ 1,935,814,517.31</b>     | <b>\$ 44,679,523,894.87</b> | <b>\$ 44,679,523,894.87</b> | <b>\$ 44,679,523,894.87</b> | <b>\$ 1,935,814,517.30</b> |
| <b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b> | <b>-</b>                    | <b>-</b>                       | <b>-</b>                    | <b>-</b>                    | <b>-</b>                    | <b>\$ 1,935,814,517.30</b> |
| <b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>                 |                             |                                |                             |                             |                             |                            |
| Aportaciones                                                | \$ 22,551,223,092.00        | \$ 339,353,822.16              | \$ 22,890,576,914.16        | \$ 22,890,576,914.16        | \$ 22,890,576,914.16        | \$ 339,353,822.16          |
| Convenios                                                   | 5,004,958,011.00            | 522,573,351.36                 | 5,527,531,362.36            | 5,527,531,362.36            | 5,527,531,362.36            | 522,573,351.36             |
| Fondos Distintos de Aportaciones                            | 159,156,556.00              | 131,304,218.00                 | 27,852,338.00               | 27,852,338.00               | 27,852,338.00               | (131,304,218.00)           |
| <b>Total de Transferencias Federales Etiquetadas</b>        | <b>\$ 27,715,337,659.00</b> | <b>\$ 730,622,955.52</b>       | <b>\$ 28,445,960,614.52</b> | <b>\$ 28,445,960,614.52</b> | <b>\$ 28,445,960,614.52</b> | <b>\$ 730,622,955.52</b>   |
| <b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>                | <b>\$ 3,000,000,000.00</b>  | <b>\$ 3,130,000,000.00</b>     | <b>\$ 6,130,000,000.00</b>  | <b>\$ 6,130,000,000.00</b>  | <b>\$ 6,130,000,000.00</b>  | <b>\$ 3,130,000,000.00</b> |
| Ingresos Derivados de Financiamientos                       | \$ 3,000,000,000.00         | \$ 3,130,000,000.00            | \$ 6,130,000,000.00         | \$ 6,130,000,000.00         | \$ 6,130,000,000.00         | \$ 3,130,000,000.00        |
| <b>Total de Ingresos</b>                                    | <b>\$ 73,459,047,036.57</b> | <b>\$ 5,796,437,473.00</b>     | <b>\$ 79,255,484,509.39</b> | <b>\$ 79,255,484,509.39</b> | <b>\$ 79,255,484,509.39</b> | <b>\$ 5,796,437,472.82</b> |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado / LDF

En el ejercicio de 2020 se obtuvo un importe de \$5,796,437,472.82 de Ingresos Excedentes, de los cuales \$5,065,814,517.30 son de libre disposición y la cantidad de \$730,622,955.52 son recursos etiquetados (Convenios Federales y Aportaciones – Ramo 33).

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 7 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

### Resultados sin Observación

Del análisis a los movimientos del Presupuesto de Egresos se determinó lo siguiente:

| Concepto                                                                                                                             | Importe                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Presupuesto Aprobado                                                                                                                 | \$ 78,376,697,036.00       |
| Presupuesto Modificado                                                                                                               | <u>83,993,461,115.00</u>   |
| Modificaciones al Presupuesto                                                                                                        | \$ 5,616,764,079.00        |
| 5% adicional permitido (Art. 45, fracc II de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua) | <u>3,918,834,851.80</u>    |
| Excedente del 5%                                                                                                                     | <u>\$ 1,697,929,227.20</u> |

Fuente: Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto del Egreso

Como se observa en el cuadro que antecede se detecta que se asignaron recursos adicionales mayor al 5% del Presupuesto Aprobado por \$1,697,929,227.20, sin embargo, con fecha del 28 de diciembre de 2018 se publica el Decreto N° LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O. en donde se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda a que celebre los actos que se requiera para formalizar la reestructura y/o refinanciamiento de la Deuda Pública Directa, Indirecta y Contingente a su cargo, total o parcial, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas. La vigencia de este Decreto se establece en el Artículo Transitorio Primero que menciona “que el presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2020”.

**En el ejercicio de 2020** se llevó a cabo un refinanciamiento de deuda por un importe de **\$2,080,000,000.00**, determinándose que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que: *“Se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de: II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos”*.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### VII.4.2. Revisión de los Egresos

Se realizó la revisión de los egresos en la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante layout entregado con el oficio N° DCG/0728/2021 de fecha 15 de junio de 2021 derivado de la solicitud N° ASE/AECFII/044/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

### PODER EJECUTIVO

#### VII.4.2.1. Servicios Personales

En el ejercicio fiscal 2020 se devengaron \$10,176,957,079.45 por concepto de Servicios Personales, de los cuales se revisó una muestra de \$2,075,544,710.53 y se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                           | Importe                     | Muestra                    | Alcance    |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------|
| Remuneraciones al personal de carácter permanente  | \$ 3,771,925,027.00         | \$ 655,063,829.76          | 17%        |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 911,058,057.85              | 290,961,665.45             | 32%        |
| Remuneraciones adicionales y especiales            | 3,471,699,385.29            | 686,287,456.44             | 20%        |
| Seguridad social                                   | 1,384,619,678.52            | 332,220,949.01             | 24%        |
| Otras prestaciones sociales y económicas           | 387,824,406.53              | 93,403,547.69              | 24%        |
| Pago de estímulos a servidores públicos            | 249,830,524.26              | 17,607,262.18              | 7%         |
| <b>Total</b>                                       | <b>\$ 10 176 957 079 45</b> | <b>\$ 2 075 544 710 53</b> | <b>20%</b> |

Fuente: Cuenta Pública y Balanza Acumulada al 31 de diciembre de 2020



El 20 de abril del 2021, se solicitó mediante oficios AECFII-GE-SH-013-2021 la plantilla de personal de burócratas y magisterio, altas y bajas de personal, compensaciones y tabulador autorizado. El 17 de junio de 2021, mediante oficio AECFII-GE-SH-40-2021, se requirieron las nóminas pagadas con recursos estatales. Se revisó el registro contable, la correspondencia de sueldos y prestaciones con el tabulador publicado y autorizado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020 y que las percepciones y deducciones se hayan realizado en apego a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.

De la revisión a los registros contables de servicios personales por \$10,176,957,079.45 se identificó que, el 77.58% se devengaron con participaciones federales, el 1.47% con recursos federales etiquetados, 0.63% son contra partes estatales y reasignación de recursos federales y el 20.32% corresponde a recursos estatales y por tanto representa el universo de revisión:

| Fuente de Financiamiento                                                   | Importe                    | Alcance        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Recursos Etiquetados                                                       |                            |                |
| Carga Educativa Elevada                                                    | \$149,883,104.27           | 1.47%          |
| Recursos No Etiquetados                                                    |                            |                |
| Aportaciones Federales (contra partes estatales)                           | \$55,881,296.25            | 0.55%          |
| Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal | 7,894,998,752.26           | 77.58%         |
| Reasignación de Recursos Federales                                         | 649,216.14                 | 0.01%          |
| Recursos de Terceros                                                       | 7,812,793.47               | 0.08%          |
| Recursos del Estado                                                        | 2,067,731,917.06           | 20.32%         |
| <b>Total</b>                                                               | <b>\$10 176 957 079 45</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020

## Resultados sin Observación

Por unidad administrativa, el 51% de los egresos de servicios personales se encuentran registrados en la Secretaría de Educación y Deporte, el 16% corresponde a la fiscalía general del Estado, el 13% a la Secretaría de Seguridad Pública y el 20% restante a las otras dependencias del Poder Ejecutivo.

Se revisó una muestra por \$1,195,516,640.12, que representa el 58% del total. La cual se integra por la nómina de burócratas, donde se identificaron pagos por \$780,149,016.75 con recursos estatales en las quincenas 3, 7, 8, 10, 13, 16, 18, 20, 23 y segunda parte de la gratificación anual registrados en la quincena número 24, compensaciones pagadas en el mes de diciembre por \$169,307,211.00, \$202,720,699.82 de la nómina de magisterio correspondiente a las quincenas 8, 13, 16, 18 y 20 y \$43,339,712.55 de honorarios asimilables a salarios pagados durante las 24 quincenas del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 8 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

Se revisaron los egresos de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000 a través de las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto, siendo éstas las unidades auditadas:

| Secretaría y/o Dependencia                      | Recursos Devengados |                     |         |
|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------|
|                                                 | Universo            | Muestra             | Alcance |
| Secretaría de Hacienda                          | \$ 7,896,590,116.00 | \$ 6,044,001,118.00 | 77%     |
| Coordinación de Política Digital                | 351,739,047.00      | 326,438,419.18      | 93%     |
| Secretaría de Cultura                           | 52,175,996.98       | 37,104,457.89       | 71%     |
| Secretaría de Desarrollo Social                 | 437,591,489.79      | 243,731,667.24      | 56%     |
| Secretaría de Educación y Deporte               | 745,949,705.89      | 201,070,157.25      | 27%     |
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 171,035,770.45      | 30,932,995.60       | 18%     |
| Secretaría de Salud                             | 28,674,273.46       | 28,674,273.46       | 100%    |
| Secretaría de Trabajo y Previsión Social        | 90,874,305.82       | 89,633,450.00       | 99%     |
| Total                                           | \$ 9,774,630,705.39 | \$ 7,001,586,538.62 | 72%     |

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020

## SECRETARÍA DE HACIENDA

### Unidad Administrativa

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo de la Secretaría, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O. del 28 de diciembre de 2019, un presupuesto original de \$5,769,196.560.00, un modificado de \$7,977,125,479.00 y un devengado de \$7,896,590,116.00.

### Alcance

La Secretaría de Hacienda reportó en la Cuenta Pública 2020 un presupuesto devengado por \$7,896,590,116.00, de los cuales se seleccionó una muestra de \$6,044,001,118.00 que representa el 84% del Universo, los cuales se integran por las partidas que se enlistan a continuación:

# Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

| Nombre de la partida                                                                          | Universo<br>Seleccionado | Importe<br>Revisado | Alcance |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|---------|
| <b>Servicios personales</b>                                                                   |                          |                     |         |
| Cuentas de servicios personales (18)                                                          | \$ 733,062,296.00        | \$ -                | 0%      |
| Subtotal                                                                                      | \$ 733,062,296.00        | \$ -                | 0%      |
| <b>Materiales y Suministros</b>                                                               |                          |                     |         |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones        | \$ 9,783,534.00          | \$ 7,245,354.45     | 74%     |
| Material de Limpieza                                                                          | 6,085,406.00             | 135,564.10          | 2%      |
| Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas                             | 30,198,607.00            | 26,531,775.20       | 88%     |
| Productos Alimenticios para Personas                                                          | 1,434,580.00             | 463,027.94          | 32%     |
| Material Eléctrico y Electrónico                                                              | 22,397,867.00            | 16,318,395.12       | 73%     |
| Artículos Metálicos para la Construcción                                                      | 4,159,784.00             | 349,450.00          | 8%      |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                          | 8,671,597.00             | 7,119,471.71        | 82%     |
| Refacciones y Accesorios Menores de Edificios                                                 | 2,494,900.00             | 810,550.00          | 32%     |
| Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información         | 4,845,811.00             | 2,522,710.00        | 52%     |
| Otras cuentas menores (30)                                                                    | 22,372,525.00            | -                   | 0%      |
| Subtotal                                                                                      | \$ 112,444,611.00        | \$ 61,496,298.52    | 55%     |
| <b>Servicios Generales</b>                                                                    |                          |                     |         |
| Arrendamiento de edificios                                                                    | \$ 14,707,028.00         | \$ 7,519,460.28     | 51%     |
| Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 14,320,739.00            | 6,925,000.00        | 48%     |
| Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 28,304,400.00            | 20,797,216.16       | 73%     |
| Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 6,287,003.00             | 4,539,934.92        | 72%     |
| Servicios de vigilancia                                                                       | 16,592,428.00            | 15,788,545.45       | 95%     |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    | 60,546,964.00            | 2,000,000.00        | 3%      |
| Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                      | 27,237,119.00            | 23,151,255.09       | 85%     |
| Seguros de bienes patrimoniales                                                               | 16,209,185.00            | 5,127,579.00        | 32%     |
| Fletes y maniobras                                                                            | 4,720,339.00             | 4,336,449.44        | 92%     |
| Comisiones por ventas                                                                         | 131,618.00               | 131,618.05          | 100%    |
| Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                               | 17,795,844.00            | 5,748,636.32        | 32%     |
| Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información  | 50,249,725.00            | 41,192,146.18       | 82%     |
| Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de maquinaria, otros equipos y herramienta  | 4,573,948.00             | 624,196.00          | 14%     |
| Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                    | 14,825,406.00            | 13,494,512.00       | 91%     |
| Otraa cuentas menoes (34)                                                                     | 803,371,820.00           | -                   | 0%      |
| Subtotal                                                                                      | \$ 1,079,873,566.00      | \$ 151,376,548.89   | 14%     |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                 |                          |                     |         |
| Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro                                            | \$ 25,357,651.00         | \$ 1,631,340.00     | 6%      |
| Transferencias a Asociaciones Sindicales                                                      | 4,804,785.00             | 4,804,785.00        | 100%    |
| Otraa cuentas menores (5)                                                                     | 105,041,332.00           | -                   | 0%      |
| Subtotal                                                                                      | \$ 135,203,768.00        | \$ 6,436,125.00     | 5%      |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                                                |                          |                     |         |
| Muebles de Oficina y Estantería                                                               | \$ 1,519,720.00          | \$ 1,361,977.09     | 90%     |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                          | 48,211,108.00            | 46,018,184.68       | 95%     |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                 | 6,998,636.00             | 6,928,142.34        | 99%     |
| Vehículos y Equipo Terrestre                                                                  | 2,561,200.00             | 2,561,200.00        | 100%    |
| Refrigeración Industrial y Comercial                                                          | 553,882.00               | 60,691.59           | 11%     |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                     | 316,389.00               | 84,390.00           | 27%     |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                             | 2,976,766.00             | 2,976,765.64        | 100%    |
| Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                           | 31,848.00                | 8,323.00            | 26%     |
| Otros Equipos                                                                                 | 618,570.00               | 618,570.00          | 100%    |
| Edificios no Residenciales                                                                    | 3,320,000.00             | 3,320,000.00        | 100%    |
| Software                                                                                      | 5,632,824.00             | 5,632,823.70        | 100%    |
| Licencias Informáticas e Intelectuales                                                        | 11,719,467.00            | 3,726,510.24        | 32%     |
| Otraa cuentas menores (2)                                                                     | 150,897.00               | -                   | 0%      |
| Subtotal                                                                                      | \$ 84,611,307.00         | \$ 73,297,578.28    | 87%     |

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

| Nombre de la partida                                          | Universo<br>Seleccionado | Importe<br>Revisado | Alcance |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|---------|
| <b>Deuda Pública</b>                                          |                          |                     |         |
| Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 4,647,000,001.00         | \$ 4,647,000,000.56 | 100%    |
| Comisiones de la deuda pública interna                        | 50,877,700.00            | 50,877,699.64       | 100%    |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)            | 1,053,516,867.00         | 1,053,516,867.11    | 100%    |
| Subtotal                                                      | \$ 5,751,394,568.00      | \$ 5,751,394,567.31 | 100%    |
| Total                                                         | \$ 7,896,590,116.00      | \$ 6,044,001,118.00 | 77%     |

Fuente: Cuenta Pública 2020/ Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020

**Nota: El capítulo 1000 está analizado de manera global del Poder Ejecutivo en el apartado III.3.2.1. Servicios Personales de este informe.**

### VII.4.2.2. Materiales y Suministros

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

| Prestador del servicio                                                                        | Concepto                                                                                               | N° de<br>Contrato   | Importe<br>Devengado<br>en SH | Importe<br>Devengado<br>Gob Edo        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b> |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.                                      | Servicios de impresión y fotocopiado                                                                   | SH/LPE/013/2020     | \$ 5,518,073.42               | \$ 37,606,733.35                       |
| Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.                                      | Servicios de impresión y fotocopiado                                                                   | SH/ADE/100/2020     | 1,727,281.03                  | 9,516,313.24                           |
| <b>Material de limpieza</b>                                                                   |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Rosa María Esparza Morales                                                                    | Suministro de insumos para café                                                                        | SH/LPE/010/2020 BIS | 85,104.10                     | 3,233,768.93                           |
| Time to Clean, S.A. de C.V.                                                                   | Servicios de limpieza                                                                                  | SH/LPE/113/2019     | 50,460.00                     | 13,062,033.28                          |
| <b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</b>                      |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Formas Inteligentes, S.A. de C.V.                                                             | Adquisición de placas metálicas                                                                        | SH/LPE/048/2020 BIS | 26,531,775.20                 |                                        |
| <b>Productos Alimenticios para Personas</b>                                                   |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Rosa María Esparza Morales                                                                    | Suministro de insumos para café                                                                        | SH/LPE/010/2020 BIS | 463,027.94                    |                                        |
| <b>Material Eléctrico y Electrónico</b>                                                       |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Modernización de las plazas de cobro                                                                   | SH/ADE/077/2020     | 9,447,507.48                  |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                       | SH/ADE/085/2020     | 3,759,705.00                  |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Rehabilitación del sistema de peaje y telepeaje                                                        | SH/ADE/102/2020     | 3,111,182.64                  |                                        |
| <b>Artículos Metálicos para la Construcción</b>                                               |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                       | SH/ADE/085/2020     | 349,450.00                    |                                        |
| <b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>                                                   |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Edenred México, S.A. de C.V.                                                                  | Prestación de servicio online del sistema Web denominado Ticket Car control de consumo de combustible. | SH/ADE/114/2019     | 7,119,471.71                  | 309,165,628.23                         |
| <b>Refacciones y Accesorios Menores de Edificios</b>                                          |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                       | SH/ADE/085/2020     | 810,550.00                    |                                        |
| <b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información</b>  |                                                                                                        |                     |                               |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Rehabilitación del sistema de peaje y telepeaje                                                        | SH/ADE/102/2020     | 1,455,510.00                  |                                        |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                      | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                       | SH/ADE/085/2020     | 1,067,200.00                  |                                        |
| Total                                                                                         |                                                                                                        |                     | 9                             | \$ 61,496,298.52 \$ 334,977,743.68 (a) |

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

### Resultados sin Observación

a) De la revisión al capítulo 2000 Materiales y Suministros se revisaron 9 procedimientos de licitación, por un importe de \$61,496,298.52 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos, se solicitó al área requirente la evidencia documental de los procedimientos

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

de adquisición seleccionados, así como los contratos de servicios, órdenes de compra, facturas, pagos, bitácoras de servicios, verificando la adquisición mediante la revisión física del bien, comprobando el cumplimiento a los términos establecidos de los contratos correspondientes.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VII.4.2.3. Servicios Generales

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

| Prestador del servicio                                                                               | Concepto                                                                      | N° de Contrato      | Importe Devengado en SH  | Importe Devengado Gob Edo |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|-----|
| <u>Servicio de arrendamiento</u>                                                                     |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Varios arrendatarios (6)                                                                             | Arrendamiento de inmuebles para uso de dependencias de gobierno               | varios (6)          | \$ 7,519,460.28          | \$ -                      | (a) |
| <u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>                      |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Marco Antonio Haro López                                                                             | Materiales y servicios de remodelación de plazas de cobro                     | SH/LPE/049/2020     | 6,925,000.00             | -                         | (a) |
| <u>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</u> |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.                                                                 | Contratación de personal para las casetas de cuota.                           | SH/LPE/143/2019     | 13,474,834.75            | -                         | (a) |
| Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.                                                   | Servicio de soporte                                                           | SH/LPE/159/2019     | 4,133,603.87             | -                         | (a) |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Modernización plazas de cobro                                                 | SH/ADE/077/2020     | 1,413,785.38             | -                         | (a) |
| Gossler, S.C.                                                                                        | Servicios profesionales                                                       | SH/LPE/171/2019     | 1,318,932.36             | -                         | (a) |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Rehabilitación del sistema de peaje                                           | SH/ADE/102/2020     | 456,059.80               | -                         | (a) |
| <u>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</u>                        |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.                                             | Servicio de impresión y fotocopiado                                           | SH/LPE/013/2020     | 3,364,397.86             | -                         | (a) |
| Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.                                             | Servicio de impresión y fotocopiado                                           | SH/ADE/100/2020     | 1,175,537.06             | -                         | (a) |
| <u>Servicios de vigilancia</u>                                                                       |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V.                                                        | Servicio de vigilancia en las dependencias                                    | SH/LPE/104/2019     | 15,788,545.45            | 42,236,479.63             | (a) |
| <u>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</u>                                    |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Tamón Alejandro Takahashi Iturriaga                                                                  | Servicios de asesoría del ejercicio 2020                                      | SH/ADE/030/2019     | 2,000,000.00             | -                         | (b) |
| <u>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</u>                                      |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.                                                    | Servicio de recaudación y traslado                                            | SH/LPE/004/2020     | 10,127,591.25            | -                         | (a) |
| Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.                                                    | Servicio de recaudación y traslado                                            | SH/LPE/007/2020     | 10,023,676.35            | -                         | (a) |
| Compunelaces, S. de R.L. M.I.                                                                        | Recepción de pagos en los kioscos                                             | SH/ NVE/024/2017    | 2,999,987.49             | -                         | (a) |
| <u>Seguros de bienes patrimoniales</u>                                                               |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.                                                           | Contratación de póliza de seguro para los usuarios de las carreteras de cuota | SH/LPE/120/2019 BIS | 5,127,579.00             | -                         | (a) |
| <u>Fletes y maniobras</u>                                                                            |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Modernización a las plazas de cobro                                           | SH/ADE/077/2020     | 3,278,778.84             | -                         | (a) |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Rehabilitación del sistema de peaje                                           | SH/ADE/102/2020     | 1,057,670.60             | -                         | (a) |
| <u>Comisiones por ventas</u>                                                                         |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Edenred de México, S.A. de C.V.                                                                      | Suministro de combustible                                                     | SH/ADE/114/2019     | 131,618.05               | -                         | (a) |
| <u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>                                               |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| LH2 Servicios Comerciales, S.A. de C.V.                                                              | Instalación de bienes                                                         | SH/LPE/002/2020     | 3,646,530.72             | -                         | (a) |
| Grupo Carol Santa Fé, S. de R.L. de C.V.                                                             | Mantenimiento preventivo a equipo de climas                                   | SH/LPE/015/2020     | 1,971,605.60             | -                         | (a) |
| Marco Antonio Haro López                                                                             | Materiales y servicios de remodelación de las casetas de cobro                | SH/LPE/049/2020     | 130,500.00               | -                         | (a) |
| <u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>  |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Softwareit, S.A. de C.V.                                                                             | Instalar equipo de comunicaciones                                             | SH/LPE/174/2019     | 25,113,160.16            | -                         | (a) |
| Quantica Comunicaciones, S.A. de C.V.                                                                | Instalación de zonificación de red local                                      | SH/LPE/116/2020     | 7,378,065.16             | -                         | (a) |
| Controles electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Modernización de las plazas de cobro                                          | SH/ADE/077/2020     | 5,298,472.26             | -                         | (a) |
| Controles electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Rehabilitación del sistema de peaje                                           | SH/ADE/102/2020     | 1,709,184.60             | -                         | (a) |
| Controles electromecánicos, S.A. de C.V.                                                             | Mantenimiento preventivo y correctivo a los carriles centrales de telepeaje   | SH/ADE/105/2020     | 1,693,264.00             | -                         | (a) |
| <u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>  |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Grupo Carol Santa Fé, S. de R.L. de C.V.                                                             | Mantenimiento preventivo a equipo de climas                                   | SH/LPE/015/2020     | 624,196.00               | -                         | (a) |
| <u>Servicios de limpieza y manejo de desechos</u>                                                    |                                                                               |                     |                          |                           |     |
| Logística Gesam, S.A. de C.V.                                                                        | Servicio de limpieza                                                          | SH/LPE/137/2019     | 6,479,760.00             | -                         | (a) |
| Time to Clean, S.A. de C.V.                                                                          | Servicio de limpieza                                                          | SH/LPE/113/2019     | 4,242,816.00             | -                         | (a) |
| Gestión de Servicios Auxiliares y Privados, S.A. de C.V.                                             | Servicio de limpieza                                                          | SH/LPE/113/2019     | 2,693,636.00             | -                         | (a) |
| Marco Antonio Haro López                                                                             | Materiales y servicios de remodelación de las plazas de cobro                 | SH/LPE/049/2020     | 78,300.00                | -                         | (a) |
| <b>Total</b>                                                                                         |                                                                               |                     | <b>\$ 151,376,548.89</b> | <b>\$ 42,236,479.63</b>   |     |

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

**Resultados sin Observación**

a) De la revisión al capítulo 3000 Servicios Generales, se revisaron 6 contratos de arrendamiento, 22 procesos de licitación, por un importe de \$151,376,548.89 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos, se solicitó al área requirente la evidencia documental de los procesos de adquisición, así como los entregables presentados por los proveedores y/o prestadores de los servicios, el contrato de servicios y/o arrendamiento, facturas, órdenes de compra y bitácoras de servicios, comprobándose contra los términos contratados.

Los arrendamientos revisados son los siguientes:

| Arrendador                                          | N° contrato      | Importe                      |
|-----------------------------------------------------|------------------|------------------------------|
| Bodegas Industriales Coloso, S.A. de C.V.           | CA-07-286/2020   | \$ 1,691,976.00              |
| Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.               | 33756            | 1,673,660.88                 |
| Saúl Pérez Loya                                     | CA-07-301/2020   | 1,203,586.80                 |
| Coloso Descuentos, S.A. de C.V.                     | CA-07-169/2020   | 1,092,340.56                 |
| Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V.                 | CA-07-264/2020-A | 1,040,101.56                 |
| Operadora de Gasolineras Providencias, S.A. de C.V. | CA-07-178/2020   | 817,794.48                   |
|                                                     |                  | <u>Total \$ 7,519,460.28</u> |

Fuente: Contratos de arrendamiento entregados mediante oficio N° DCG/0620/2021 de fecha 7 de mayo de 2021

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**OBSERVACIÓN 3:**

**Contrato número SH/ADE/030/2020 que excede el término de dos meses para la prestación de servicios profesionales en asesoría y capacitación que marca el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

b) Tamon Alejandro Takahashi Iturriaga \$2,000,000.00

Se celebró contrato de Prestación de Servicios N° SH/ADE/030/2020, con el prestador de servicios Tamon Alejandro Takahashi, con el objeto de prestar los servicios profesionales para asesoría y capacitación respecto a la negociación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, contratado por un importe total de \$2,000,000.00 cantidad de incluye IVA, mismo que se pagó en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado el 18 de marzo de 2020.

Mediante oficio AECFII-GE-SH-043-2021 de fecha 21 de junio de 2021 se solicita la evidencia de los trabajos realizados por este prestador de servicio y por medio del oficio N° DCG/0864/2021 de fecha 24 de junio de 2021 se entrega dicha evidencia y mediante correo electrónico de fecha 21 de julio 2021 se anexa una liga Dropbox donde se ubica los entregables del prestador de servicio.

De la revisión al contrato se obtiene lo siguiente:

De acuerdo con la **cláusula quinta** del contrato.. *“el proveedor deberá brindar los servicios objetos del presente instrumento, a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2020...”*, lo que contraviene al artículo 72 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, menciona que en los servicios que se refieren a la fracción IX del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, queda comprendida la contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, y estudios e investigaciones. **No queda comprendida** la figura de honorarios asimilables a salarios, así como aquellos contratos de prestación de servicios profesionales **mayores a dos meses** cuyo objeto se encuentre orientado a brindar apoyo en las funciones institucionales de los Entes públicos, y que no implique la realización de un proyecto específico o la entrega de un producto determinado.

**Marco Normativo:**

Artículo 72, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Atendiendo al requerimiento realizado por la Auditoría Superior del Estado, presente adjunto las justificaciones que competen a la Dirección de Presupuesto, como complemento del oficio DP-2845-2021, del hallazgo 09 como sigue a continuación:*

**Resultado 25, Hallazgo 09.-** *Contrato número SH/ADE/030/2020 que excede el término de dos meses para la prestación de servicios profesionales en asesoría y capacitación que marca el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

*Al respecto le comento lo siguiente:*

*Es de precisar que la contratación de los servicios profesionales para asesoría y capacitación no encuadra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 72 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. toda vez que el objeto de la contratación no es un apoyo en las funciones institucionales de este ente público y **SI** implica la entrega de un producto determinado, tal y como se desprende en la cláusula QUINTA del contrato SH/ADE/030/2020 en el cuadro denominado ALCANCE DEL PROYECTO, en los temas de Coordinación Fiscal, Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, Análisis e Inteligencia en Finanzas Públicas y Financiamiento se Inversión.*

*Dicha contratación se encuentra realizada en términos de la fracción IX del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la fracción VIII del artículo 72 de su Reglamento, que ordenan lo siguiente:*



*Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de /os procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

.....

***IX. Se trate de los servicios prestados por una persona física. siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.***

*Artículo 72.- Para /os efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de /as fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

....

***VIII. En los servicios que se refieren la fracción IX, queda comprendida la contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, y estudios e investigaciones.***

*No queda comprendida la figura de honorarios asimilables a salarios, así como aquellos contratos de prestación de servicios profesionales mayores a dos meses cuyo objeto se encuentre orientado a brindar apoyo en las funciones institucionales de /os entes públicos, y que no implique la realización de un proyecto específico o la entrega de un producto determinado.*

*Es entonces que el área requirente, derivado de la prestación de servicios profesionales de asesoría y capacitación, cuenta con los archivos digitales que amparan los servicios prestados por el Lic. Tamón Alejandro Takahashi Iturriaga.*

*Los archivos digitales pueden ser encontrados en la siguiente liga de dropbox:*

<https://www.dropbox.com/sh/xOld9sjhffn02wz/AAAJkgAycAiPeX8bjaPE9hiFa?dl=0>

*Contraseña: agvChihuahua*

*Dicha liga cuenta con 3 carpetas identificadas como archivos de trabajo, archivos editables y archivos PDF de esta última es de la cual se alimenta el listado.*

- *Acuse SH A UCEF parte I (1)*
- *Acuse SH A UCEF parte 2*
- *agv CHIH 2001 27E20 Evolución del Gasto en Seguridad y Justicia 2011-2019*
- *agv CHIH 2001 27E20 Gasto en Seguridad y Justicia 2011-2019*
- *agv CHIH 2002 02F20 PEF2020 Programas con Fondos Concursables*
- *agv CHIH 2002 10F20 PEF2020 Programas con Fondos Concursables*
- *agv CHIH 2002 17F20 Aplicación FAFEF 2020 (vE)*
- *agv CHIH 2002 18F20 PEF2020 Variaciones de Pp Ramo 12 PEF 2018*
- *agv CHIH 2003 02M20 Aplicación FAFEF 2020*
- *agv CHIH 2003 11M20 EurosociaI*
- *agv CHIH 2003 19M20 Alcances Párrafo Décimo Tercero LIF 2020*

- *agv CHIH 2003 23M20 Tarjeta Informativa Recursos extraordinarios para el fortalecimiento de la salud pública*
- *agv CHIH 2003 24M20 Alcances 117 Constitucional*
- *agv CHIH 2003 25M20 Alcances 117 Constitucional*
- *ogv CHIH 2004 03A20 Chihuahua. Opinión Secretaría de Hacienda\_20200323 (cmt TTI)*
- *agv CHIH 2004 I 6A20 Comentarios a nota LCF GOAN 2 A*
- *agv CHIH 2004 17A20 Pp Ramo 12 Contingencia COVID19*
- *agv CHIH 2004 21A20 Comentarios AGV a Iniciativa de Reforma LDF (MORENA)*
- *agv CHIH 2004 24A20 Iniciativa PdR Reforma LFPRH*
- *agv CHIH 2004 29A20 Comentarios AGV Iniciativa de reforma LDF*
- *agv CHIH 2004 29A20 Cuadro de comentarios AGV Iniciativa de reforma LDF*
- *agv CHIH 2004 29A20 Propuestas de reforma LDF*
- *agv CHIH 2005 01M20 PEF 2020 Diferencias del ejercicio presupuestario al TI*
- *agv CHIH 2005 01M20 PEF 2020 El OTRO Informe Trimestral TI · 2020*
- *agv CHIH 2005 01M20 PEF 2020 Pp por Ramos MOD vs APB*
- *agv CHIH 2005 06M20 SHCP UCEF ASF Escuelas de Tiempo Completo Tabla*
- *agv CHIH 2005 22M20 SEP PP U080 ENE DIC 2019 xEEFF vJCJ*
- *agv CHIH 2005 29M20 Convenios U080 2018 2019 (T2)*
- *agv CHIH 2006 01J20 Asignación U080 2018 · 2019 xEEFF*
- *agv CHIH 2006 16J19 FAFEF Oficio a UCEF*
- *agv CHIH 2006 17J19 FAFEF Oficio a UCEF*
- *agv CHIH 2006 I 8J20 SHCP UCEF ASF PETC Proyecto de oficio*
- *agv CHIH 2006 26J20 SEP PP U080 Análisis de subsidios extraordinarios para saneamiento financiero*
- *agv CHIH 2007 31J20 PPp U080 Subsidio federal para educación (PPT SHCP JCJ AHG)*
- *agv CHIH 2007 31J20 Proyecto Carta JCJ AHG PP U080*
- *agv CHIH 2008 05A20 Opinión Mecünismo BANORTE Factoraje-Cesión de derechos*
- *agv CHIH 2008 11A20 SHCP UCEF ASF PETC Oficio*
- *agv CHIH 2008 13A20 SHCP UCEF ASF PETC Anexo Oficio*
- *agv CHIH 2008 13A20 SHCP UCEF ASF PETC Oficio*
- *agv CHIH 2008 29A20 Outline PPT SGG Acciones de corto plazo*
- *agv CHIH 2008 29A20 Outline PPT TTI Futuro del Pacto Fiscal Federal*
- *agv CHIH 2009 02S20 PPT SGG Acciones de corto plazo*
- *agv CHIH 2009 03S20 PPT SGG Acciones de corto plazo*
- *agv CHIH 2009 04S20 PPT Acciones necesarias para fortalecer. EEFF*
- *agv CHIH 2009 06S20 PPT Acciones necesarias para fortalecer. EEFF*
- *agv CHIH 2009 07S20 PPT Acciones para fortalecer EEFF*
- *agv CHIH 2009 22S20 Bono soberano ODS*
- *agv CHIH 2009 28S20 SHCP UCEF ASF PETC Oficio consulta*
- *agv CHIH 2009 29S20 Iniciativa de Decreto FAFEF Inversión pública productiva*
- *agv CHIH 2011 03N20 LIECH 2021 Transitorio Convenios+ Transferencias OPD*
- *agv CHIH 2011 06N20 Interpretación SdH Ley de Deuda LDF*
- *agv CHIH 2011 25N20 Columnas reporte EGRESOS AFP (I)*
- *agv CHIH 2012 09D20 Deuda LP EEFF*

*En tal virtud, el plazo para brindar los servicios objeto de la presente contratación no encuadran en la hipótesis establecida en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 72 del Reglamento multicitado”.*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos acreditan que la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación celebrado con “Tamon Alejandro Takahashi Iturriaga” no es un apoyo en las funciones institucionales de esta Entidad fiscalizada, por lo que si implica la entrega un producto determinado, el cual se establece en la clausula QUINTA del contrato SH/ADE/030/2020 en el cuadro denominado ALCANCE DEL PROYECTO, en los temas de Coordinación Fiscal, Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, Análisis e Inteligencia en Finanzas Públicas y Financiamientos e Inversión.

La Entidad fiscalizada cuenta con archivos digitales de la prestación de servicios profesionales de asesoría y capacitación los cuales se encuentran en una liga de “Dropbox” los cuales se enlistan en la respuesta de la Entidad fiscalizada, sin embargo, las especificaciones de los archivos entregados por las Entidad fiscalizada no están de acuerdo con lo establecido en la clausula QUINTA del contrato antes mencionado.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)**

Se emite la Solicitud de Aclaración para que la Secretaría de Hacienda, por conducto de servidora o servidor público con facultad para ello, presente en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que se haga entrega del presente Informe Individual, información adicional, con la finalidad, en su caso, de atender la observación realizada en la cual se detectó que los archivos entregados por la Entidad fiscalizada por la prestación de servicios profesionales de “Tamon Alejandro Takahashi Iturriaga” no están de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA del contrato SH/ADE/030/2020 que pudieran actualizar el supuesto previsto artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no solventar la presente observación, por no desvirtuar los hechos objeto de la observación referida mediante la solicitud de aclaración señalada anteriormente, se podrá dar lugar a alguna de las acciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

VII.4.2.4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

La muestra auditada de este capítulo de la Unidad Administrativa 103/Secretaría de Hacienda, se integra de la siguiente manera:

| Proveedor                                                 | Concepto | N° de Contrato  | Importe Devengado en SH |
|-----------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------------------|
| <u>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</u> |          |                 |                         |
| Chihuahua Meat Visa Quality, S.A. de C.V.                 | Piernas  | SH/ADE/127/2020 | \$ 1,147,500.00         |
| Pavos Parson, S.A. de C.V.                                | Pavos    | SH/LPE/084/2020 | 483,840.00              |
|                                                           |          | Subtotal        | \$ 1,631,340.00         |
| <u>Transferencias a Asociaciones Sindicales</u>           |          |                 |                         |
| Chihuahua Meat Visa Quality, S.A. de C.V.                 | Piernas  | SH/ADE/127/2020 | \$ 3,265,785.00         |
| Pavos Parson, S.A. de C.V.                                | Pavos    | SH/LPE/084/2020 | 1,539,000.00            |
|                                                           |          | Subtotal        | \$ 4,804,785.00         |
|                                                           |          | Total           | \$ 6 436 125 00 (a)     |

*Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición*

**Resultados sin Observación**

a) De la revisión al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se seleccionaron para su revisión dos procesos de licitación, por un importe de \$6,436,125.00 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes adquiridos, se solicitó al área requirente la evidencia documental del procedimiento de adquisición realizado para adquirir los bienes a los proveedores, la cual se evidenció con el procedimiento realizado, órdenes de compra, contrato, facturas, pagos, acta de entrega-recepción del bien, validándose así contra los términos contratados.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VII.4.2.5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

| Prestador del servicio                                                                              | Concepto                                                                                                       | N° de Contrato            | Importe Devengado en SH |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b><u>Muebles de Oficina y Estantería</u></b>                                                       |                                                                                                                |                           |                         |
| Oficasa S.A. de C.V.                                                                                | Mobiliario de oficina                                                                                          | SH/DAS/ADOC/134/2020      | \$ 688,263.73           |
| Oficasa S.A. de C.V.                                                                                | Mobiliario de oficina                                                                                          | SH/DAS/ADOC/135/2121      | 461,381.16              |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 110,107.20              |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Refaccionamiento para el mantenimiento correctivo para la operación del sistema de cobro de peaje y telepeaje. | SH/ADE/085/2020           | 102,225.00              |
| <b><u>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</u></b>                                  |                                                                                                                |                           |                         |
| Xoftwareit, S.A. de C.V.                                                                            | Configurar e instalar equipo de comunicaciones                                                                 | SH/LPE/174/2019           | 25,063,198.22           |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Modernización de las plazas de cobro                                                                           | SH/ADE/077/2020           | 11,146,295.58           |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 6,446,149.00            |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                               | SH/ADE/085/2020           | 2,631,025.00            |
| Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.                                                       | Adquisición de monitores y equipo de computo                                                                   | SH/DAS/ADOC/082/2020      | 491,751.84              |
| Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.                                                       | Adquisición de consola de 16 puertos                                                                           | orden de compra 150002344 | 239,765.04              |
| <b><u>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</u></b>                                         |                                                                                                                |                           |                         |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Modernización de las plazas de cobro                                                                           | SH/ADE/077/2020           | 4,381,362.34            |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 1,950,395.00            |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                               | SH/ADE/085/2020           | 596,385.00              |
| <b><u>Vehículos y Equipo Terrestre</u></b>                                                          |                                                                                                                |                           |                         |
| Automotores Tokio, S.A. de C.V.                                                                     | Adquisición de 8 vehículos                                                                                     | SH/LPE/149/2019           | 2,561,200.00            |
| <b><u>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</u></b> |                                                                                                                |                           |                         |
| Grupo Carol Santa Fé, S. de R.L. de C.V.                                                            | Mantenimiento preventivo a los equipos de climas                                                               | SH/LPE/015/2020           | 60,691.59               |
| <b><u>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</u></b>                                             |                                                                                                                |                           |                         |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Refaccionamiento para el mantenimiento del sistema de cobro de peaje y telepeaje                               | SH/ADE/085/2020           | 84,390.00               |
| <b><u>Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos</u></b>                     |                                                                                                                |                           |                         |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Modernización de las plazas de cobro                                                                           | SH/ADE/077/2020           | 1,899,931.84            |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 1,076,833.80            |
| <b><u>Herramientas y Máquinas-Herramienta</u></b>                                                   |                                                                                                                |                           |                         |
| Grupo Carol Santa Fé, S. de R.L. de C.V.                                                            | Mantenimiento preventivo a los equipos de clima                                                                | SH/LPE/015/2020           | 8,323.00                |
| <b><u>Otros Equipos</u></b>                                                                         |                                                                                                                |                           |                         |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 618,570.00              |
| <b><u>Edificios No Residenciales</u></b>                                                            |                                                                                                                |                           |                         |
| Luis Arturo Gómez Anchondo                                                                          | Adquisición de edificio                                                                                        | Escritura Pública N° 5594 | 3,320,000.00            |
| <b><u>Software</u></b>                                                                              |                                                                                                                |                           |                         |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Modernización de las plazas de cobro                                                                           | SH/ADE/077/2020           | 3,486,986.10            |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                                                            | Rehabilitación del sistema de peaje                                                                            | SH/ADE/102/2020           | 2,145,837.60            |
| <b><u>Licencias Informáticas E Intelectuales</u></b>                                                |                                                                                                                |                           |                         |
| Oracle de México, S.A. de C.V.                                                                      | Soporte y actualización de licencias, hardware y software oracle                                               | SH/ADE/082/2020           | 3,726,510.24            |
| Total                                                                                               |                                                                                                                | 12                        | \$ 73,297,578.28 (a)    |

**Resultados sin Observación**

a) De la revisión al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se revisaron 4 procedimientos por órdenes de compra, una adquisición de inmueble y 7 procedimientos de licitación, por un importe total de \$73,297,578.28, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la adquisición de los bienes e inmueble, la cual se evidenció con el documento denominado, procedimiento de licitación, contrato, facturas, órdenes de compra, escritura pública,

verificando la adquisición mediante la revisión física del bien, validándose el cumplimiento a los términos establecidos contrato correspondiente.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### VII.4.2.6. Deuda Pública

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

| Nombre de la partida                                          | Universo<br>Seleccionado   | Importe<br>Revisado        | Alcance     |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------|
| Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 4,647,000,001.00           | \$ 4,647,000,000.56        | 100% (a)    |
| Comisiones de la deuda pública interna                        | 50,877,700.00              | 50,877,699.64              | 100% (a)    |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)            | 1,053,516,867.00           | 1,053,516,867.11           | 100% (b)    |
| <b>Total</b>                                                  | <b>\$ 5,751,394,568.00</b> | <b>\$ 5,751,394,567.31</b> | <b>100%</b> |

*Fuente: Cuenta Pública 2020/ Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020*

#### **Resultados sin Observación**

a) De la revisión al capítulo 9000 Deuda pública, se revisaron las cuentas de “Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito” y “Comisiones de la deuda pública interna”, por un importe de \$4,697,877,700.20 a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, se solicitó al área responsable la evidencia documental correspondiente a los créditos bancarios, reestructura e intereses del mismo, se cruzó con los contratos bancarios realizados con las diferentes instituciones bancarias, las tablas de amortización e intereses del mismo, así como sus pagos correspondientes, validándose y evaluando contra los términos contratados.

Se identificó y constató que los recursos pagados por este concepto se realizaron con el Ramo 28 “Participaciones” – Recursos Federales, el desarrollo e integración de cada una de las cuentas se encuentra en el apartado de Cuentas de Balance de este mismo Informe.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **Resultados sin Observación**

b) Se realizaron los pagos pendientes correspondientes al ejercicio 2019 de diversas dependencias del Gobierno del Estado y Proveedores, dichos pagos son con cargo al pasivo de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) por un importe total de \$1,053,516,867.11 tomando como muestra la cantidad de \$710,951,201.20 tal y como se muestra a continuación:

| Nombre de la Dependencia y/o Proveedor                | Concepto de Pago                                             | Importe                  |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Airbus S.L.C S.A de C.V                               | Anticipo plan hiperconvergente de conectividad               | \$ 179,999,996.87        |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua        | Subsidio Estatal Ordinario                                   | 48,794,881.30            |
| Instituto chihuahuense de Salud                       | Gastos de operación y servicios personales                   | 170,841,145.83           |
| Mayar de México S.A de C.V                            | Paquetes de uniformes escolares                              | 10,703,002.16            |
| Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua             | Pago a proveedores                                           | 12,997,015.76            |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua             | Diferencial de servicio médico pensiones                     | 95,042,242.29            |
| Servicios de Salud de Chihuahua                       | Gasto operativo                                              | 29,919,786.00            |
| Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua | Ministraciones de servicios personales y gastos de operación | 46,000,000.00            |
| Universidad Autónoma de Chihuahua                     | Subsidio Estatal Ordinario y Extraordinario                  | 84,685,811.20            |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez                 | Subsidio Estatal Ordinario                                   | 31,967,319.79            |
| Total                                                 |                                                              | <u>\$ 710,951,201.20</u> |

Fuente: Convenios de Reconocimiento de adeudos

Se revisó que los pagos realizados a las distintas dependencias y proveedores contarán con contratos o convenios, órdenes de pago y demás documentación soporte que amparen los pagos para cubrir cada uno de los adeudos. Además, se cotejó que el total del recurso destinado para pago de ADEFAS no excediera del 2% de los ingresos totales de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto a la suficiencia presupuestal para cubrir el adeudo de las ADEFAS no se autorizó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo cual la Secretaría de Hacienda realizó reasignaciones presupuestales por un total de \$1,053,516,878.27 para poder realizar dichos pagos, mediante los tramites número 10978898 por \$567,012,751.49 y el trámite 10984794 por un importe de \$486,504,126.78, de la siguiente manera:

| Trámite  | Fecha      | Cuenta Presupuestal                                                                                                                                                                           | Cargo             | Abono                                                 |
|----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------|
| 10987794 | 24/06/2021 | Provisión para amortización Financiera - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad - Recursos del Estado 2020             |                   | \$ 410,183,506.67                                     |
| 10987794 | 24/06/2021 | Provisión para amortización Financiera - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad - Ingresos para un fin específico 2020 |                   | 76,320,620.11                                         |
| 10987794 | 24/06/2021 | ADEFAS - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad - Recursos del Estado 2020                                             | \$ 486,504,126.78 |                                                       |
| 10978898 | 24/06/2021 | Provisión para amortización Financiera - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad - Recursos del Estado 2020             |                   | 567,012,751.49                                        |
| 10978898 | 24/06/2021 | ADEFAS - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad - Recursos del Estado 2020                                             |                   |                                                       |
|          |            |                                                                                                                                                                                               |                   | <u>567,012,751.49</u>                                 |
|          |            |                                                                                                                                                                                               |                   | <u>\$ 1 053 516 878 27</u> <u>\$ 1 053 516 878 27</u> |

Fuente: Solicitudes de movimiento presupuestal entregados por la Secretaría de Hacienda

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**



VII.4.2.7. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**(Poder Ejecutivo)**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, realizó la ministración de los ingresos recaudados con un fin específico a las siguientes Entidades:

| Nombre de la Entidad                                     | Importe           |     |
|----------------------------------------------------------|-------------------|-----|
| Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense   | \$ 437,971,479.46 | (a) |
| Universidad Autónoma de Chihuahua                        | 185,134,751.00    | (b) |
| Universidad Autónoma de Cd Juárez                        | 117,792,870.79    | (b) |
| Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana | 158,268,726.80    | (c) |
| Cruz Roja Mexicana                                       | 50,723,436.70     | (d) |
| Total                                                    | \$ 949,891,264.75 |     |

Fuente: Balanza de comprobación 2020, layout de pagos emitido por la SH

**a) Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, por concepto del 10% contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nomina**

**Resultados sin Observación**

El 24 de febrero de 2004, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto 985/04 XII P.E., reforma el artículo quinto del Decreto 266/94 y queda redactado de la siguiente manera: *“El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, constituirá un fideicomiso público, al cual aportará los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria, para ser destinados a la realización de programas, acciones, planes y proyectos que directamente contribuyan a elevar la calidad de vida de grupos y personas vulnerables del Estado de Chihuahua”*.

En el ejercicio 2020 la Secretaría de Hacienda pagó al Fideicomiso F/47611-9 recursos por \$437,971,479.00 procedentes de la tasa del 10% de la Contribución Extraordinaria del ISN, de la siguiente manera:

| Concepto                                        | Pagado            |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| Recursos recaudados en el ejercicio fiscal 2020 | \$ 225,156,554.85 |
| Recursos recaudados en el ejercicio fiscal 2019 | 212,814,924.61    |
|                                                 | \$ 437,971,479.46 |

Fuente: Layouts entregados mediante oficio DCG/0728/2021, en respuesta al oficio ASE/AECFII/044/2021

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**b) Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez correspondiente al 4% del Impuesto Universitario**

El impuesto adicional universitario se determina aplicando el 4% sobre los impuestos ordinarios o derechos a pagar por el contribuyente, este impuesto se calcula una vez aplicados los estímulos fiscales y las condonaciones establecidas en la Ley de Ingresos y en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y se encuentra regulado en el artículo primero y decimosexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en el Título Primero, artículos 1, 2, 3 y 4 y en el Título Tercero, Sección I, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

**Resultados sin Observación**

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó \$278,751,835.52, devengó a favor de las universidades \$296,299,974.00, (cabe mencionar que el importe devengado es mayor al recaudado, dado que la Entidad Fiscalizada capta los recursos de los contribuyentes, y los devenga hasta el mes siguiente, es decir reconoce la obligación del pago a las Universidades hasta que concluye el periodo por lo tanto dichos importes difieren) y pagó \$302,927,621.79, toda vez que adicional a los pagos del ejercicio fiscal 2020, abonó adeudos del 2019, todo lo anterior de la siguiente manera:

| Institución | Adeudo 2019 pagado       |                          |                          |
|-------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|             | en 2020                  | Pagado 2020              | Total pagado 2020        |
| UACH        | \$ 99,309,200.00         | \$ 85,825,551.00         | \$ 185,134,751.00        |
| UACJ        | 31,967,319.79            | 85,825,551.00            | 117,792,870.79           |
|             | <u>\$ 131,276,519.79</u> | <u>\$ 171,651,102.00</u> | <u>\$ 302,927,621.79</u> |

*Fuente: Layouts entregados mediante oficio DCG/0728/2021, en respuesta al oficio ASE/AECFII/044/2021*

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**c) Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana - 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas**

**Resultados sin Observación**

El 22 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 76, el Decreto 842/2012 VI P:E., donde la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, faculto al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, la creación de un fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana", cuyo objeto es apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua, fomentar la participación en la competitividad y seguridad, y coadyuvar a mejorar la seguridad pública mediante la participación social ciudadana.

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Se obtuvieron ingresos por \$197,989,923.97 que corresponden a la recaudación de la Contribución Extraordinaria del 5% a cargo de los sujetos que grava el ISN, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; los cuales están destinados al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

En el ejercicio fiscal 2020 recibió ingresos por \$158,268,726.80, de los cuales \$112,578,196.37 corresponde a ingresos que se recaudaron en el 2020 y \$45,690,530.43 a recursos del ejercicio 2019, mismos que fueron pagados al Fideicomiso:

| Concepto                           | Importe transferido<br>en el 2020 |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Recursos del ejercicio fiscal 2020 | \$112,578,196.37                  |
| Recursos del ejercicio fiscal 2019 | 45,690,530.43                     |
| Total                              | <u>\$158,268,726.80</u>           |

*Fuente: Respuesta de los oficios DCG/0728/2021 y DGC/0733/2021*

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### e) Contribución a la Cruz Roja

#### Resultados sin Observación

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$48,180,356.08 por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que sean destinados a la prestación de los servicios de la Institución en sus distintas Delegaciones, así como ampliar sus servicios en los Municipios en que actualmente no lo hace. La contribución a la Cruz Roja se aplica en los trámites de derecho de control vehicular y por dotación o canje de placas metálicas de identificación vehicular, así como por la expedición de licencia de conducir; por una cuota fija de \$36.00 para el ejercicio fiscal 2020 especificada en el Artículo Cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

En el ejercicio fiscal 2020 la Entidad fiscalizada recaudó \$48,180,356.08, devengó a favor de la Delegación Cruz Roja Mexicana \$47,966,476.59 y pagó \$50,723,436.76, toda vez que adicional a los pagos del ejercicio fiscal 2020, abono adeudos del 2019, todo lo anterior de la siguiente manera:

| Concepto                   | Importe                 |
|----------------------------|-------------------------|
| Adeudos del ejercicio 2019 | \$ 5,415,521.74         |
| Pagos del ejercicio 2020   | 45,307,915.02           |
|                            | <u>\$ 50,723,436.76</u> |

*Fuente: Relación de pagos emitido por la SH del ejercicio 2020*

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## VII.5. CUENTAS DE BALANCE

A continuación, se presentan las cuentas de balance y las muestras seleccionadas para su revisión:

| Concepto                              | Universo             | Muestra              | Alcance |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|---------|
| <b>Activo</b>                         |                      |                      |         |
| Bancos                                | \$ 702,038,414.00    | \$ 233,112,426.24    | 33%     |
| Inversiones (hasta 3 meses)           | 200,059,909.00       | 195,562,289.75       | 98%     |
| Documentos por cobrar a corto plazo   | 3,128,661,329.00     | 1,236,813,320.08     | 40%     |
| Inversiones financieras a largo plazo | 1,119,721,300.00     | 1,119,721,300.00     | 100%    |
| <b>Pasivo</b>                         |                      |                      |         |
| Cuentas por pagar a corto plazo       | 9,610,236,965.00     | 5,740,461,857.78     | 60%     |
| Documentos por pagar a corto plazo    | 3,051,000,000.00     | 3,051,000,000.00     | 100%    |
| Deuda pública a largo plazo           | 33,218,694,077.00    | 33,218,694,077.00    | 100%    |
| Total                                 | \$ 51,030,411,994.00 | \$ 44,795,365,270.85 | 88%     |

Fuente: Balanza de Comprobación y Estado de Situación Financiera al 31/12/2020

## ACTIVO

## VII.5.1. Bancos

El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2020 es de \$ 702,038,414.00, del cual se analizó un importe de \$233,112,426.24 que corresponde a cuentas con recursos estatales, en la siguiente tabla se integran el total de cuentas por recurso estatal o federal.

| Concepto          | Cuentas | Importe           | %      |
|-------------------|---------|-------------------|--------|
| Cuentas Estatales | 147     | 233,112,426.24    | 33.21  |
| Cuentas Federales | 208     | 468,925,987.69    | 66.79  |
| Total             | 355     | \$ 702,038,413.93 | 100.00 |

Fuente: Estado de Situación Financiera Detallado al 31 de diciembre de 2020

Se seleccionó un universo de las cuentas con recursos estatales de \$233,112,426.24 que representa el 33% del total, de las cuales se solicitaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, verificando las conciliaciones bancarias y cotejado contra los estados de cuenta, detectando cheques, créditos, cargos y depósitos que presentan una antigüedad superior a seis meses, los cuáles no han sido cancelados o revocados por un importe de \$16,773,057.09 al 31 de diciembre de 2020, siendo las siguientes:

| Banco                           | Cuenta     | Movimientos | Importe          |
|---------------------------------|------------|-------------|------------------|
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112101003 | 7           | \$ 4,365,469.35  |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112201004 | 12          | 4,073,148.19     |
| Banco Nacional de México, S.A   | 1112102002 | 139         | 2,234,096.64     |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112601010 | 282         | 1,431,964.00     |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112602003 | 298         | 969,896.98       |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112701004 | 26          | 810,432.30       |
| Banco Santander (México), S.A.  | 1112201005 | 4           | 648,762.39       |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112202008 | 1           | 612,869.67       |
| Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1112702002 | 371         | 563,834.10       |
| Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1112601020 | 117         | 542,514.67       |
| BBVA Bancomer, S.A.             | 1112101004 | 20          | 520,068.80       |
| Total                           |            |             | \$ 16 773 057 09 |

Fuente: Conciliaciones Bancarias de Gobierno del Estado de Chihuahua 2020

### Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 10 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

#### OBSERVACIÓN 4:

#### Cuenta bancaria de la Secretaría de Desarrollo Social no revelada en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2020.

El Gobierno del Estado no integró a la Cuenta pública del ejercicio de 2020, la cuenta bancaria N° 4065232621 de la institución bancaria HSBC, S.A., aperturada el 13 de mayo de 2020 a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y administrada por la misma, por lo tanto, la Cuenta pública no refleja en sus registros contables, los movimientos por las operaciones realizadas en la mencionada cuenta bancaria y el saldo de dicha cuenta bancaria.

Dicha cuenta bancaria, fue identificada en la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Social y en la presente auditoría se comprobó que la Secretaría de Hacienda realizó durante el ejercicio de 2020 transferencias bancarias a dicha cuenta con motivo de programa Covid. Lo anterior en inobservancia a lo que se estipula en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica” dado que la información financiera y los estados contables y presupuestales que de ella emanan deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados de operación del ente público, en relación con los artículos 22 que establece que los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que

proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones, artículo 52, que dispone que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, y artículo 53 numeral V, que menciona que la cuenta pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad; mismas que se desarrollan a continuación “I referente a Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley, que contiene los incisos a) Estado de actividades b) Estado de situación financiera d) Estado de cambios en la situación financiera y e) Estado de flujos de efectivo; II referente a la Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: incisos a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes y III. Información programática, con la desagregación siguiente, a) Gasto por categoría programática.” todos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 111, 113 numerales I incisos a, b, c y e II incisos a y b y III inciso a de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **Marco Normativo:**

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica”.

Artículos 22, 46, fracciones I, II y III, 52, y 53 numeral V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 111, 113 numerales I incisos a, b, c y e II incisos a y b y III inciso a de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Se anexa al presente, copia del Oficio T-0632-2021 signado por el Tesorero Estatal, mediante el cual atiende el presente hallazgo, exponiendo los argumentos que se detallan en dicho oficio.*

*Así mismo es de considerarse que como se desprende del contrato de apertura de la cuenta bancaria referida, la secretaría de hacienda no tuvo participación ni notificación alguna por parte de la Secretaría de Desarrollo Social ya que es una cuenta que se manejó hacia el interior de la propia secretaría, por lo anterior es de reconsiderarse que el presente hallazgo no es causa atribuible a la Secretaría de Hacienda”.*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos acreditan la existencia de la cuenta sin embargo manifiestan que no cuentan con la evidencia de instrucciones para abrir una cuenta en el banco HSBC, S.A. para el manejo y uso

exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, se constató que la Secretaría de Hacienda realizó durante el ejercicio de 2020 transferencias bancarias a dicha cuenta con motivo de programa Covid; por lo anterior, se acredita la existencia de la cuenta que no fue revelada en la cuenta pública del ejercicio 2020, por lo que se concluye que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 11.

## RECOMENDACIÓN 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

Se recomienda que la Secretaría de Hacienda realice las acciones necesarias para garantizar que los estados financieros reflejen una amplia y clara situación financiera de sus operaciones de conformidad con los postulados básicos de contabilidad, que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

### VII.5.2. Inversiones Temporales

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta de inversiones temporales refleja un saldo por \$200,059,909.15, analizándose las principales cuentas con un saldo de \$195,562,289.75 que representa el 98% del total, siendo las siguientes:

| Institución Bancaria /<br>N° Cuenta   | Importe           |
|---------------------------------------|-------------------|
| <u>BBVA Bancomer, S.A.</u>            |                   |
| 1114501047                            | \$ 2,249,697.00   |
| 1114501044                            | 3,696,148.00      |
| 1112501042                            | 45,373,967.00     |
| 1114501041                            | 7,268,907.00      |
| 1112501040                            | 2,575,137.00      |
| 1114501036                            | 2,563,654.00      |
| Subtotal                              | \$ 63,727,510.00  |
| <u>Scotiabank Inverlat S.A.</u>       |                   |
| 1112202035                            | \$ 124,810,387.46 |
| Subtotal                              | \$ 124,810,387.46 |
| <u>Banco Santander (México), S.A.</u> |                   |
| 1114402014                            | \$ 7,024,392.29   |
| Subtotal                              | \$ 7,024,392.29   |
| Total                                 | \$ 195,562,289.75 |

*Fuente: Balanza de comprobación, Estados de cuenta y conciliaciones bancarias*



**Resultados sin Observación**

Se verificó que se realizaran correctamente las conciliaciones bancarias y que su saldo coincidiera con lo presentado en los Estados Financieros; además que los rendimientos financieros generados se encontraran debidamente contabilizados.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VII.5.3. Documentos por Cobrar a Corto Plazo**

En la cuenta de documentos por cobrar refleja un saldo 31 de diciembre de 2020 de \$3,128,661,329.00, seleccionando una muestra para su análisis de \$1,236,813,320.08, que representa el 40% del total de la cuenta, la muestra se integra por los siguientes deudores:

| Deudor                                                                                                                                      | 2019 y<br>Anteriores       | Ejercicio<br>2020       | Saldo<br>31/12/2020            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Servicios de Salud de Chihuahua                                                                                                             | \$ 471,766,664.87          | \$ 58,778,577.00        | \$ 530,545,241.87 (a)          |
| Instituto Chihuahuense de Salud                                                                                                             | 368,188,996.26             | -                       | 368,188,996.26 (a)             |
| Instituto Chihuahuense de Salud/Ingreso Recaudatorio 2018                                                                                   | 224,720,632.00             | -                       | 224,720,632.00 (a)             |
| Oficina del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Publicas                                                                                | 24,001,192.65              | (900,880.87)            | 23,100,311.78                  |
| Oficina del C. Secretario de Desarrollo Rural                                                                                               | 20,531,000.00              | 1,975,000.00            | 22,506,000.00                  |
| Oficina del C. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública                                                              | -                          | 22,297,614.48           | 22,297,614.48                  |
| Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica/FASP                                                                        | 8,688,651.54               | -                       | 8,688,651.54                   |
| Expo-Chihuahua                                                                                                                              | 8,000,000.00               | -                       | 8,000,000.00                   |
| Fiscalía General del Estado                                                                                                                 | 4,008,135.19               | 3,336,631.60            | 7,344,766.79                   |
| Oficina del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Pub/Programa de Infraestructura para El Desarrollo Urbano 2018                          | 4,727,747.76               | -                       | 4,727,747.76                   |
| Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua/Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020/Reasignación de Rec. Fed. Conagua 2020            | -                          | 3,730,545.12            | 3,730,545.12                   |
| Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua                                                                                          | 3,932,879.00               | -                       | 3,932,879.00                   |
| Oficina del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Pub/ Infraestructura para El Desarrollo Social 2018                                     | 3,923,955.34               | -                       | 3,923,955.34                   |
| Oficina del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología/ Programa Estatal de Movilidad Urbana Sustentable 2020                            | -                          | 3,055,266.81            | 3,055,266.81                   |
| Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua/Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020/Contraparte Estatal a Reasignaciones de Rec. Fed. | -                          | 2,050,711.33            | 2,050,711.33                   |
| Oficina del C. Subsecretario de Administración                                                                                              | 2,657,170.89               | -                       | 2,657,170.89                   |
| Oficina del Director de Política Hacendaria                                                                                                 | 1,941,354.00               | -                       | 1,941,354.00                   |
| Oficina del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas/Fondo Minero 2015                                                              | 1,147,276.45               | -                       | 1,147,276.45                   |
| Oficina del C. Secretario de Hacienda                                                                                                       | 722,303.19                 | 200,000.00              | 922,303.19                     |
| Departamento de Registro Público de la Propiedad                                                                                            | 563,647.44                 | -                       | 563,647.44                     |
| Importación de Vehículos (Cartera Vencida) Oficina del C. Coordinador de Recaudación                                                        | 197,293.82                 | -                       | 197,293.82                     |
| Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo                                                                                           | 19,074.00                  | -                       | 19,074.00                      |
| <b>Total</b>                                                                                                                                | <b>\$ 1,142,489,854.61</b> | <b>\$ 94,323,465.47</b> | <b>\$ 1,236,813,320.08 (b)</b> |

Fuente: Balanza de Comprobación e integración de deudores al 31 de diciembre de 2020

Se verificó que el registro contable correspondiera a lo presentado en los estados financieros; de la muestra seleccionada se revisó el concepto, origen, antigüedad y situación actual de los saldos, se analizó el soporte documental; se verificaron los convenios correspondientes y el respaldo documental para efectuar esta actividad.

**a) Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud de Chihuahua \$1,123,454,870.13**

Este saldo proviene de transferencias que Gobierno del Estado realizó por Instituto Chihuahuense de la Salud y a Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, mismas que ascienden a \$1,123,454,870.13; los conceptos que amparan dichos movimientos son: pagos de Impuesto Sobre la Renta y de adeudos por retención de honorarios, asimilables y arrendamientos a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como pago a proveedores de adquisiciones y servicios de gasto corriente efectuados en los ejercicios del 2016 al 2019.

**OBSERVACIÓN 5:**

**Saldos en la cuenta de deudores con una antigüedad mayor a 30 días en contravención a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado las Comprobaciones y pagos de Gasto de Operación y Obra Pública, de los descentralizados Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud del Estado de Chihuahua.**

Se detectó que las instancias involucradas y la entidad fiscalizada carecen de un documento donde se establezca la obligación de realizar el cobro de los adeudos correspondientes, así como la exigibilidad del cobro del préstamo; aunado a lo anterior no se realizan las gestiones de cobro adecuadas para la recuperación de los mismos, asimismo no se cumple con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado las Comprobaciones y pagos de Gasto de Operación y Obra Pública, punto Centésimo Duodécimo, fracciones III y IV, que menciona, excepcionalmente se podrán generar trámites mediante deudor (dependencia o anticipo a proveedor) enviando previamente un oficio dirigido al Subsecretario de Egresos con copia al Director de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones atendiendo la siguiente consideración: **IV. Establecer como fecha compromiso de comprobación, máximo 30 días naturales posteriores a la fecha de la transferencia del recurso.**

**Marco Normativo:**

Punto Centésimo Duodécimo, fracciones III y IV Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

Artículo 36 fracción I del Reglamento Interior de Hacienda.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Debido a la problemática que enfrenta el sector salud en el Estado, las solicitudes de apoyo económico escalonaron al nivel jerárquico más alto a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua 2018 por lo que las solicitudes fueron por parte del titular de cada ente al Secretario de Hacienda y no al Subsecretario de Egresos.*

*En sesiones de los Consejos Directivos de los organismos Instituto Chihuahuense de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua se acordó solicitar apoyo económico a la Secretaría de Hacienda, para el pago de proveedores que prestaron algún bien o servicio; solicitud que se efectuó mediante escritos estipulando la fecha compromiso de comprobación dirigidos al suscrito, recayendo respuesta favorable a las citadas peticiones. Dichos oficios fueron signados por el Director General de Salud y la respuesta por el Titular de la Secretaría de Hacienda.*

*Siendo que el apoyo económico solicitado por los Organismos Descentralizados que hoy nos ocupan, fue otorgado mediante un registro contable en la cuenta 1123101003 EN LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA.*

*Aunado a lo arriba mencionado y derivado de la situación de la contingencia sanitaria COVID-19, es que se vio afectada la situación financiera del Estado, así como también la de los Organismos arriba mencionados ya que son las instituciones que están al frente en tal contingencia, por lo que son entes a los que se trató de ministrar el recurso presupuestado dentro de las posibilidades de liquidez del Estado.*

*Es de considerarse que no existe daño, dolo, falta de honradez, desvió de recursos públicos y/o perjuicio a la Hacienda Pública Estatal o al Patrimonio del ente público (Secretaría de Hacienda). Cabe hacer mención que referente al Saldo al 31 de diciembre 2020 que es de \$592,909,628.26 del Instituto Chihuahuense de Salud, de ese saldo total, el importe por \$323,450,793.26 se adjuntan las solicitudes de apoyo económico mencionadas en el primer párrafo. Del Organismo Servicios de Salud de Chihuahua el saldo al 31 de diciembre 2020 es por \$530,545,241.78, de los cuales el importe de \$478,248,748.78 se adjuntan los oficios de solicitud de apoyo económico mencionado en el primer párrafo.*

*Así mismo en el ejercicio 2020, el Instituto Chihuahuense de Salud procedió a la comprobación por un importe de 83,964,591.45 (ochenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un mil 45/100 MN), De Servicios de Salud de Chihuahua realizó la comprobación de un monto de \$143,532,851.95 (ciento cuarenta y tres millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 95/100 MN).*

*Se adjuntan los oficios que derivaron los apoyos económicos y los certificados de tesorería números 47213, 472.27 y 43944 del Instituto Chihuahuense de Salud y 45373 y 47228 de Servicios de Salud de Chihuahua, de referente a la comprobación realizadas de cada organismo. Conforme al Marco Normativo vigente, le comento que en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda no se tiene la facultad de proceder a las gestiones o exigibilidades de cobro: compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental conforme al artículo 67 fracción IX del citado Reglamento, el verificar e integrar las cuentas por cobrar y notificarlas a las dependencias y entidades, actividad que se realiza al cierre de cada mes, mediante envío de correos electrónicos con el saldo por cobrar a cada Ente; es en el cuerpo del correo donde se solicita realizar la comprobación o el reintegro de la Tesorería.*

*Derivado a lo anterior no solo se carece en el Reglamento de la Secretaría de Hacienda la atribución de proceder a las gestiones de cobro y exigibilidad de pago, si no también no existe en el Marco Normativo en casos como estos de que la Secretaría de Hacienda tenga la obligación de otorgar presupuestos adicionales para solventar dichos adeudos: por lo que se procederá a instruir a la Dirección Jurídica para su análisis de las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de esta Secretaría”.*

### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos y soporte documental presentado no desvirtúan la observación ya que reconocen la falta de mecanismos, Marcos Normativos y/o acciones para la recuperación de dichos préstamos, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 12.

### **RECOMENDACIÓN 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 5)**

Se recomienda que la Secretaría de Hacienda desarrolle, realice las acciones necesarias e implemente las mismas para garantizar la exigibilidad de cobro y recuperación de los préstamos realizados a las distintas dependencias y/o organismos descentralizados de Gobierno del Estado.

b) Se otorgaron préstamos en ejercicios anteriores a las diversas instancias de Gobierno del Estado por un importe de \$1,149,737,974.40 para diversos gastos de estas, determinándose el siguiente:

#### **OBSERVACIÓN 6:**

**Cuentas por Cobrar con antigüedad de 12 meses o más, que siguen pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2020.**

Gobierno del Estado cuenta con \$1,142,489,854.61 de cuentas por cobrar a las diversas instancias ejecutoras del gasto sin que hayan sido recuperadas al 31 de diciembre de 2020, ya que no se realizan las gestiones de cobro adecuadas; lo que contraviene a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado de las Comprobaciones y pagos de Gasto de Operación y Obra Pública, en el punto Centésimo Duodécimo, fracción IV, que menciona, que se debe **Establecer como fecha compromiso de comprobación, máximo 30 días naturales posteriores a la fecha de la transferencia del recurso.**

#### **Marco Normativo:**

Punto Centésimo Duodécimo, fracción IV Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

Artículo 36 fracción I del Reglamento Interior de Hacienda.

### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Conforme al Marco Normativo, le comento que en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda no se tiene la facultad de proceder a las gestiones o exigibilidades de cobro: compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental conforme al artículo 67 fracción IX del citado Reglamento, el verificar e integrar las cuentas por cobrar y notificarlas a las*

*dependencias y entidades, actividad que se realiza al cierre de cada mes, mediante envío de correos electrónicos con el saldo por cobrar a cada Ente: es en el cuerpo del correo donde se solicita realizar la comprobación o el reintegro de la Tesorería.*

*Derivado a lo anterior no solo se carece en el Reglamento de la Secretaría de Hacienda la atribución de proceder a las gestiones de cobro y exigibilidad de pago, si no también no existe en el Marco Normativo en casos como estos de que la Secretaría de Hacienda tenga la obligación de otorgar presupuestos adicionales para solventar dichos adeudos; por lo que se procederá a instruir a la Dirección Jurídica para su análisis de las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de esta Secretaría”.*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos y soporte documental presentado no desvirtúan la observación ya que reconocen la falta de mecanismos, Marcos Normativos y/o acciones para la recuperación de dichos préstamos, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 13.

#### **RECOMENDACIÓN 4: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6)**

Se recomienda que la Secretaría de Hacienda desarrolle, realice las acciones necesarias e implemente las mismas para garantizar la exigibilidad de cobro y recuperación de los préstamos realizados a las distintas dependencias y/o organismos descentralizados de Gobierno del Estado.

#### **Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 14 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-0477/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

#### **VII.5.4. Inversiones Financieras a Largo Plazo**

A efecto de verificar que las asignaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas que realizó la Secretaría de Hacienda se hayan realizado conforme a lo establecido, se solicitó mediante oficio N° ASE-AECFII-SH-041/2021 de fecha 17 de junio de 2021, los instrumentos legales y/o acciones u otros valores que sustentan dichas inversiones y con respuesta de parte del Ente con oficio N° DCG/0765/2021 de fecha 22 de junio de 2021 nos proporcionó las escrituras constitutivas y/o documentos donde se constituyen las acciones de las empresas a las cuales se les asignó capital.

De la información proporcionada se desglosa lo siguiente:

| Nombre                                                                         | Saldo al<br>31/12/2020 | Importe de<br>acciones<br>protocolizadas | Importe de<br>participaciones no<br>protocolizadas |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <u><b>Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales</b></u> |                        |                                          |                                                    |
| <u><b>Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica</b></u>   |                        |                                          |                                                    |
| Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V.                        | \$ 1,040,313,574.93    | \$ 163,148,101.05                        | \$ 877,165,473.88 (a)                              |
| Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V.          | 79,407,725.02          | 56,822,000.00                            | 22,585,725.02 (b)                                  |
| Total                                                                          | \$ 1,119,721,299.95    | \$ 219,970,101.05                        | \$ 899,751,198.90                                  |

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2020

a) Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua se constituyó con fecha del 9 de septiembre de 2014 con un importe en capital social de \$50,000.00 y con fecha del 7 de mayo de 2019 se protocolizaron las aportaciones del ejercicio 2016 por un importe de \$163,098,101.05, lo que da un total de \$163,148,101.05 de acciones que sustentan dichas inversiones, de la revisión efectuada se determina lo siguiente:

#### **OBSERVACIÓN 7:**

**La Secretaría de Hacienda no ha realizado las gestiones legales para garantizar sus aportaciones de capital a la empresa de participación estatal denominada “Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V.”**

Existe una diferencia entre las aportaciones y las protocolizaciones que ascienden a \$877,165,473.88, corresponden a los ejercicios 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020, y no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal; constatando **la falta de actas de asambleas extraordinarias** de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III que menciona que son asambleas extraordinarias donde se reúnan para aumento o reducción de capital social y además se contraviene a lo establecido en el artículo 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que menciona que las actas de asamblea extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el registro público de comercio ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **Marco Normativo:**

Artículos 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Al respecto me permito informar y documentar las acciones en la que la secretaría de Hacienda ha participado para que se lleven a cabo las gestiones en la priorización de las aportaciones realizadas a capital a la empresa de participación estatal denominada “Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua”, Convocatoria a la Reunión de Sesión Extraordinaria del consejo directivo y Acta de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 25 de junio de 2021 identificada como OTV/CD-SE/001/2021.*



*Sin Omitir comentar que la Secretaría de Hacienda seguirá dando seguimiento a las acciones para que se logre llevar a cabo la protocolización que de sustento a las aportaciones a inversión de capital a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., evidencia documental que adjunta al CD certificado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental”.*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, si bien comentan se están llevando a cabo las asambleas generales y/o extraordinarias y que anexan las actas de las sesiones extraordinarias y los acuerdos tomados para llevar a cabo la protocolización de las aportaciones realizadas a la Operadora, a la fecha no se ha llevado a cabo el acto jurídico en cuestión de los recursos aportados a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

Aunado a lo anterior cabe hacer mención que se llevó a cabo auditoría a la cuenta pública de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. mediante oficio número ASE/AECFII/158/2021 de fecha 21 de julio de 2021, donde se constató que la “Operadora” mediante póliza de diario número D00154 de fecha 14/08/2020, canceló la cantidad de \$441,961,254.89 disminuyendo la cuenta de “Deudores Diversos a Largo Plazo” “Gobierno del Estado”, afectando la cuenta de capital contable 3110-1-01-002 denominada “Aportaciones”, Gobierno del Estado, con lo cual reversó ese monto del aumento de capital por capitalización de pasivos a favor del Gobierno del Estado, que se registró en 21 de diciembre de 2015, decretado en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la misma fecha. Dicho registro lo llevo a cabo sin acuerdo de la Asamblea de Accionistas, lo que impacta a la veracidad de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.

Lo anterior, señala que la “Operadora” realizó dicho registro en atención a la recomendación preventiva y correctiva del área de auditoría gubernamental de la Secretaría de la Función Pública emitida mediante oficio número SFP/DGII/DAG/504/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, ya que *en los registros contables iniciales que dieron origen al ajuste contable señalado y observado en su hallazgo, es decir, los registros contables del aumento de capital de \$508,202,317.49 de pesos y que dieron origen a los registros contables que fueron sujetos a la observación efectuada por la Secretaría de la Función Pública en la Auditoría No. SFP/905/2019 practicada a este Organismo, y que **recomendaron cancelar y depurar revirtiendo dichos registros** por los motivos antes señalados, que fueron realizados por personal administrativo de la antepasada Administración de este Organismo que ya no labora actualmente aquí, es decir, funcionarios públicos que estaban en funciones en diciembre de 2015, derivado de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de diciembre de 2015, presidida por el Presidente del Consejo Directivo de la Operadora en ese momento, el Lic. Mario Trevizo Salazar, en la que se Aprobó un Aumento de Capital por parte de su principal accionista Gobierno del Estado por un importe de \$ 508,202,317.49 de pesos, y se resolvió la emisión de Acciones serie “B” por el mismo importe.”*



*“En dicha Acta de Asamblea se trató la existencia de un Pasivo que la Operadora tenía a favor de Gobierno del Estado por la cantidad de \$508,202,317.49 de pesos, ya que este último había efectuado **múltiples y continuas aportaciones económicas a la caja de la Operadora** para cumplir los fines para los que fue creada, y resolvieron considerar que dicho capital ha quedado totalmente suscrito y pagado en virtud de la capitalización de pasivos, sin embargo, **en los archivos y registros contables de la Operadora no existe soporte documental de las aportaciones económicas a que se refieren los miembros del consejo directivo en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2015** antes mencionada; únicamente existe evidencia documental de un importe de \$66,241,062.60 pesos respaldados con transferencias bancarias y Estados de Cuenta Bancarios y no existe evidencia documental del resto de las aportaciones por un importe de \$441,961,254.89 pesos, ya que de acuerdo a la información con la que cuenta este Organismo no existe registro de que hayan entrado a las cuentas bancarias de este Organismo ni se tiene respaldado con bienes o activos, motivo por el cual dicho importe se tenía registrado contablemente en la cuenta de pasivo denominada “Deudores Diversos” Subcuenta “Gobierno del Estado”. ”*

Sin embargo, la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. en relación a los argumentos mencionados con antelación no cuenta con evidencia documental de las aportaciones por parte del Gobierno del Estado por \$441,961,254.89 señalando que de acuerdo a la información con la que cuenta ese Organismo no existe registro de que haya entrado a cuentas bancarias, ni se tiene respaldado con bienes o activos, no acredita la inexistencia de las aportaciones reconocidas en el acta de asamblea de accionistas de fecha 21 de marzo de 2015, por lo que no justifica la cancelación del importe de \$441,961,254.89, en la cuenta contable de “Deudores Diversos a Corto Plazo” “Gobierno del Estado”, sin soporte documental.

También es de señalar que según el Acta General Extraordinaria de Accionistas AGE001/2019 celebrada con fecha 9 de abril de 2019, la cual forma parte del Acta de Protocolo Abierto Ordinario volumen 1383, de la escritura número 25998, de fecha 7 de mayo de 2019, emitida por la Notaría Lic. Mónica Esnayra Pereyra, en la cual se señala entre otros puntos que los presentes en dicha asamblea representaban acciones serie “A” 49,999 y serie “B” 508,202,317 como accionista el Gobierno del Estado de Chihuahua y se menciona lo siguiente:

*“[...] El Escrutador Dr. Arturo Fuentes Vélez, procedió a levantar lista de asistencia y cómputo de acciones presentes en la Asamblea. El Escrutador informó que los presentes representan a los Accionistas y el número de acciones que integran el Capital Social se especifica junto a su nombre [...].”*

| ACCIONISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ACCIONES  |             | IMPORTE        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|----------------|
| NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERIE "A" | SERIE "B"   | \$             |
| <b>Gobierno del Estado de Chihuahua.</b><br>Representado en este acto por:<br>Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Secretario General de Gobierno;<br>Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda;<br>Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;<br>Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, y;<br>Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico | 49,999    | 508'202,317 | 508'252,316.00 |
| <b>David Holguín Baca</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1         | 0           | 1.00           |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 50,000    | 508'202,317 | 508'252,317.00 |

en la que según el acta Acta de Protocolo Abierto Ordinario volumen 1383, de la escritura número 25998, de fecha 7 de mayo de 2019, emitida por la Notaría Lic. Mónica Esnayra Pereyra existe ese capital social; por lo tanto, se concluye que no hay consistencia entre la cuenta pública de la Operadora ni la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado con respecto a las aportaciones de capital, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 15.

### RECOMENDACIÓN 5: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 7)

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, realice las acciones necesarias a fin de que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., recabe, integre, concilie y formalice la evidencia documental de las aportaciones que, en su caso, acrediten las aportaciones por \$441,961,254.89 que integran el aumento de capital por concepto de capitalización de pasivos a favor Gobierno del Estado por \$508,202,317.49 decretado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2015, así como también realizar los actos protocolarios que den sustento y/o legalidad a las aportaciones a inversión de capital a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.; ya que no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además en relación con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, principalmente con el postulado denominado Revelación Suficiente el cual establece que los estados financieros y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente público.

**Resultados sin Observación**

b) Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V. se constituyó con fecha 27 de agosto de 2009 con un importe en capital social de \$50,000.00. Las aportaciones a capital a la empresa se han protocolizado año con año, la última con fecha del 27 de enero de 2020 ampara las aportaciones realizadas hasta el 2019 por un importe de \$56,822,000.00, quedando pendiente de protocolizar las aportaciones realizadas en el 2020.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones****PASIVO**

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la deuda pública del Estado de Chihuahua es de \$60,864,314,274, la cual se integra de la siguiente manera:

| Concepto                                                 | Importe                  | Total                       |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| <u>Deuda Pública a Largo Plazo:</u>                      |                          |                             |
| Préstamos de la Deuda Pública                            | \$ 32,844,031,798.00     |                             |
| Títulos y Valores de la Deuda Pública (bonos cupón cero) | <u>374,662,277.00</u>    | \$ 33,218,694,075.00        |
| <u>Deuda a Corto Plazo:</u>                              |                          |                             |
| (HSBC, BBVA Bancomer, Banorte, Bansi)                    | <u>3,051,000,000.00</u>  | 3,051,000,000.00            |
| <u>Deuda Contingente:</u>                                |                          |                             |
| Santander COESVI                                         | 160,052,308.00           |                             |
| HSBC COESVI                                              | <u>157,384,769.00</u>    | 317,437,077.00              |
| <u>Emisiones Bursátiles:</u>                             |                          |                             |
| Peaje F(80672)                                           | <u>14,322,782,367.00</u> | <u>14,322,782,367.00</u>    |
|                                                          |                          | \$ 50,909,913,519.00        |
| <u>Otros Pasivos (proveedores)</u>                       |                          | <u>9,954,400,755.00</u>     |
|                                                          | Total de la Deuda        | <u>\$ 60,864,314,274.00</u> |

Fuente: Cuenta pública 2020 de Gobierno del Estado y sus anexos.

De lo anterior, se seleccionó para su revisión la cantidad de \$41,866,616,397.71, que corresponden al 69% del total de la deuda, integrándose a continuación:

| Concepto                           | Importe                     |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Cuentas por pagar a corto plazo    | \$ 5,971,584,599.71         |
| Documentos por pagar a corto plazo | 3,051,000,000.00            |
| Documentos por pagar a largo plazo | <u>32,844,031,798.00</u>    |
| Total                              | <u>\$ 41,866,616,397.71</u> |

Fuente: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31/12/2020

**VII.5.5. Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Se analizó la cuenta por pagar a corto plazo, en la cual se registra el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios, siendo el saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$9,610,236,965.00,

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

del cual se realizó una revisión por un importe de \$5,970,628,298.71 que representa el 62% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Nombre de la Cuenta                              | Importe                    | Muestra                    | Alcance    |
|--------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------|
| Proveedores por pagar a Corto Plazo              | \$ 4,533,259,209.00        | \$ 4,346,913,809.79        | 96% (a)    |
| Contratistas por Pagar a Corto Plazo             | 1,393,548,048.00           | 1,393,548,047.99           | 100% (b)   |
| Transferencias Otorgadas por pagar a Corto Plazo | 329,517,787.30             | 230,166,440.93             | 70% (c)    |
| <b>Total</b>                                     | <b>\$ 6,256,325,044.30</b> | <b>\$ 5,970,628,298.71</b> | <b>95%</b> |

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020

### a) Proveedores por pagar a Corto Plazo

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

| Proveedor                                                                                    | Saldos del<br>2015 al 2019 | Saldos del<br>2020         | Saldo al<br>31/12/2020     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Proveedores de Gasto</b>                                                                  |                            |                            |                            |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua                                                    | \$ -                       | \$ 831,726,401.71          | \$ 831,726,401.71          |
| Instituto Chihuahuense de Salud                                                              | 4,386,966.35               | 464,839,099.75             | 469,226,066.10             |
| Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense                                       | 57,261,221.70              | 168,455,588.55             | 225,716,810.25             |
| Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua                                        | -                          | 166,198,383.77             | 166,198,383.77             |
| Servicios Educativos del Estado de Chihuahua                                                 | 64,100,493.02              | 102,723,373.75             | 166,823,866.77             |
| BBVA Bancomer Servicios Fideicomiso Fofaes Chihuahua F/476523                                | 2,187,000.00               | 85,252,774.54              | 87,439,774.54              |
| Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana                                     | 51,452,830.77              | 84,227,012.87              | 135,679,843.64             |
| Servicios de Salud de Chihuahua                                                              | 30,550.35                  | 83,400,747.69              | 83,431,298.04              |
| Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua                                    | 7,611,960.81               | 78,245,100.60              | 85,857,061.41              |
| Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua | 40,551,573.00              | 77,340,277.38              | 117,891,850.38             |
| Alimentos con Idea S.A. de C.V.                                                              | -                          | 70,502,014.82              | 70,502,014.82              |
| Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física                                          | 22,063,907.68              | 59,618,532.07              | 81,682,439.75              |
| Conduent Solutions México S. de R.L. de C.V.                                                 | -                          | 50,692,000.00              | 50,692,000.00              |
| H. Congreso del Estado de Chihuahua                                                          | -                          | 47,638,897.10              | 47,638,897.10              |
| Banco del Bajío S.A. Fideicomiso 24311                                                       | 40,585,567.60              | 44,000,000.00              | 84,585,567.60              |
| Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. Sofom Enr                                            | -                          | 42,270,323.07              | 42,270,323.07              |
| Casanova Vallejo S.A. de C.V.                                                                | -                          | 40,369,304.87              | 40,369,304.87              |
| BBVA Bancomer S.A. F409717-6                                                                 | 19,870,450.78              | 38,200,000.00              | 58,070,450.78              |
| Vanume S. de R.L. de C.V.                                                                    | -                          | 32,500,000.00              | 32,500,000.00              |
| Novitech S.A. de C.V.                                                                        | -                          | 32,349,365.44              | 32,349,365.44              |
| Proveedor Genérico Becas                                                                     | -                          | 30,311,608.00              | 30,311,608.00              |
| Pixkitech S.A. de C.V.                                                                       | -                          | 28,864,990.91              | 28,864,990.91              |
| Karsos S.A. de C.V.                                                                          | -                          | 25,617,901.31              | 25,617,901.31              |
| Cosmocolor S.A. de C.V.                                                                      | -                          | 24,082,992.00              | 24,082,992.00              |
| Otros proveedores (1,024 Proveedores)                                                        | 276,255,722.55             | 700,899,803.29             | 977,155,525.84             |
| <b>Subtotal</b>                                                                              | <b>\$ 586,358,244.61</b>   | <b>\$ 3,410,326,493.49</b> | <b>\$ 3,996,684,738.10</b> |
| <b>Proveedores de Inversión</b>                                                              |                            |                            |                            |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez                                                        | \$15,038,358.42            | \$96,856,706.28            | \$111,895,064.70           |
| Ingeniería y Diseño Van S.A. de C.V.                                                         | 84,275,627.75              | -                          | 84,275,627.75              |
| Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua | -                          | 41,700,000.00              | 41,700,000.00              |
| BBVA Bancomer Servicios Fideicomiso Fofaes Chihuahua F/476523                                | 32,100,166.50              | 4,828,214.31               | 36,928,380.81              |
| BBVA Bancomer Serv Fidefose Chih F/477794                                                    | 12,286,255.00              | 17,986,800.00              | 30,273,055.00              |
| Urbanissa S.A. de C.V.                                                                       | 26,262,149.28              | -                          | 26,262,149.28              |
| Ejido la Gomera Mpio. de Hidalgo del Parral                                                  | 4,000,000.00               | -                          | 4,000,000.00               |
| Merp Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V.                                                | 3,067,629.05               | -                          | 3,067,629.05               |
| Desarrolla-T de México S.A. de C.V.                                                          | -                          | 2,550,285.77               | 2,550,285.77               |
| Joel Rubio Muñoz                                                                             | 2,053,582.00               | -                          | 2,053,582.00               |
| Municipio de Coyame                                                                          | 1,700,000.00               | -                          | 1,700,000.00               |
| Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico                                                 | 775,158.80                 | 839,272.16                 | 1,614,430.96               |
| Julio Alberto Jaurrieta Valles                                                               | 1,394,494.58               | -                          | 1,394,494.58               |
| Gema Constructora S.A. de C.V.                                                               | 1,143,284.32               | -                          | 1,143,284.32               |
| Universidad Tecnológica de la Tarahumara                                                     | -                          | 711,021.83                 | 711,021.83                 |
| Gabriel de la O Construcciones S. de R.L. de C.V.                                            | 312,140.68                 | -                          | 312,140.68                 |
| Universidad Tecnológica de Paquimé                                                           | -                          | 226,393.12                 | 226,393.12                 |
| Pachisa Procesados Asfálticos de Chihuahua S.A. de C.V.                                      | 121,531.84                 | -                          | 121,531.84                 |
| <b>Subtotal</b>                                                                              | <b>\$ 184,530,378.22</b>   | <b>\$ 165,698,693.47</b>   | <b>\$ 350,229,071.69</b>   |
| <b>Total</b>                                                                                 | <b>\$ 770,888,622.83</b>   | <b>\$ 3,576,025,186.96</b> | <b>\$ 4,346,913,809.79</b> |

Fuente: Integración de Proveedores 2020

**b) Contratistas por pagar a corto plazo**

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

| Proveedor                                                              | Saldos de<br>2018 a 2019 | Saldos<br>del 2020  | Saldos al<br>31/12/2020 |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| <u>Proveedores Inversión</u>                                           |                          |                     |                         |
| Airbus SLC, S.A. de C.V.                                               | \$ -                     | \$ 258,213,612.00   | \$ 258,213,612.00       |
| Servicios de Salud de Chihuahua                                        | -                        | 170,939,388.52      | 170,939,388.52          |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua                         | 19,789,056.31            | 33,207,808.94       | 52,996,865.25           |
| Instituto Chihuahuense de Salud                                        | -                        | 52,588,368.00       | 52,588,368.00           |
| Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.                               | -                        | 21,830,763.87       | 21,830,763.87           |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua | 3,251,954.90             | 13,848,133.35       | 17,100,088.25           |
| Juca Construcciones Cíviles y Mecánicas, S.A. de C.V.                  | -                        | 10,672,879.00       | 10,672,879.00           |
| Conexiones sin Límites, S.A. de C.V.                                   | -                        | 6,684,400.82        | 6,684,400.82            |
| Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.                | -                        | 6,504,318.36        | 6,504,318.36            |
| Crescenciano Molina Serna                                              | -                        | 4,524,000.00        | 4,524,000.00            |
| Diconsa, S.A. de C.V.                                                  | -                        | 4,191,000.00        | 4,191,000.00            |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua                                   | -                        | 4,005,280.01        | 4,005,280.01            |
| Instituto de Capacitación para El Trabajo del Estado de Chihuahua      | 1,372,912.06             | 2,388,756.00        | 3,761,668.06            |
| Otros Proveedores (35)                                                 | 464,119.27               | 15,905,377.51       | 16,369,496.78           |
| Subtotal                                                               | \$ 24,878,042.54         | \$ 605,504,086.38   | \$ 630,382,128.92       |
| <u>Proveedores de Inversión</u>                                        |                          |                     |                         |
| Servicios de Salud de Chihuahua                                        | \$ -                     | \$ 98,285,825.44    | \$ 98,285,825.44        |
| Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.                               | -                        | 46,372,859.15       | 46,372,859.15           |
| Asfaltos San José, S.A. de C.V.                                        | -                        | 43,517,357.77       | 43,517,357.77           |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua     | 86,866.58                | 41,816,931.33       | 41,903,797.91           |
| Junta Central de Agua y Saneamiento                                    | -                        | 33,483,560.05       | 33,483,560.05           |
| Kastell Artig Handel, S. de R.L. de C.V.                               | -                        | 21,608,634.47       | 21,608,634.47           |
| Urbanizadora y Edificadora de México, S.A. de C.V.                     | -                        | 18,581,237.06       | 18,581,237.06           |
| Elekta Medical, S.A. de C.V.                                           | -                        | 17,926,784.18       | 17,926,784.18           |
| Municipio de Chihuahua                                                 | 665,400.39               | 12,169,952.09       | 12,835,352.48           |
| Grupo Torres Corzo Automotriz del Bajío, S.A. de C.V.                  | -                        | 12,822,479.97       | 12,822,479.97           |
| Construcciones Marro, S.A. de C.V.                                     | -                        | 12,573,733.91       | 12,573,733.91           |
| Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.                         | -                        | 12,477,314.06       | 12,477,314.06           |
| Gema Constructora, S.A. de C.V.                                        | -                        | 11,986,106.33       | 11,986,106.33           |
| Municipio de Guadalupe y Calvo                                         | -                        | 11,948,532.35       | 11,948,532.35           |
| Municipio de Meoqui                                                    | -                        | 10,492,684.89       | 10,492,684.89           |
| Stahl Construcciones S.A. de C.V.                                      | 4,719,923.96             | 5,511,406.34        | 10,231,330.30           |
| Maquinas Diesel, S.A. de C.V.                                          | -                        | 9,715,843.01        | 9,715,843.01            |
| David Dyck Loewen                                                      | -                        | 9,502,952.00        | 9,502,952.00            |
| Moldes y Detalles, S.A. de C.V.                                        | -                        | 9,312,016.00        | 9,312,016.00            |
| Otros Proveedores (246)                                                | 67,546.33                | 317,519,971.41      | 317,587,517.74          |
| Subtotal                                                               | \$ 5,539,737.26          | \$ 757,626,181.81   | \$ 763,165,919.07       |
| Total                                                                  | \$ 30,417,779.80         | \$ 1,363,130,268.19 | \$ 1,393,548,047.99     |

Fuente: Integración de proveedores de Inversión 2020

**c) Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo**

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

| Nombre de la Entidad              | Saldos de<br>2018 a 2019 | Saldos<br>del 2020 | Saldos al<br>31/12/2020 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|
| Universidad Autónoma de Chihuahua | \$ 30,615,038.15         | \$ 199,551,402.78  | \$ 230,166,440.93       |
| Total                             | \$ 30,615,038.15         | \$ 199,551,402.78  | \$ 230,166,440.93       |

Fuente: Cuentas por pagar/2115

Derivado de la revisión se obtienen los siguientes resultados:

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, **no realizó** la ministración de los ingresos recaudados con un fin específico a las siguientes Entidades:

| Nombre de la Entidad                                            | Importe                  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense          | \$ 225,716,810.25 (1)    |
| Universidad Autónoma de Chihuahua                               | 92,939,474.00 (2)        |
| Universidad Autónoma de Cd Juárez                               | 77,362,794.21 (2)        |
| Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana        | 135,679,843.64 (3)       |
| Cruz Roja Mexicana                                              | 2,658,561.57 (4)         |
| Proyectos de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 22,089,358.62 (5)        |
| <b>Total</b>                                                    | <b>\$ 556,446,842.29</b> |

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas por pagar proporcionado mediante oficio DGC/0733/2021, en respuesta al oficio AECFII-GE-SH-038-2021

### 1) Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense

Al cierre del ejercicio fiscal sujeto a revisión, se adeuda al Fideicomiso F/47611-9 "Fondo Social del Empresariado Chihuahuense" \$225,716,810.25 correspondiente a ingresos recaudados por concepto de Contribución Extraordinaria del 10% del ISN de los ejercicios 2019 y 2020:

| Factura  | Fecha      | Descripción                      | Importe                  |
|----------|------------|----------------------------------|--------------------------|
| 2019/100 | 26/11/2019 | Fideicomisos FOSECH oct/2019     | \$ 30,248,798.32         |
| 2019/105 | 20/12/2019 | Fideicomisos FOSECH nov/2019     | 27,012,423.38            |
|          |            | Adeudo del ejercicio fiscal 2019 | \$ 57,261,221.70         |
| 2020/8   | 11/02/2020 | Fideicomisos FOSECH dic/2019     | \$ 32,637,893.77         |
| 2020/65  | 23/09/2020 | Fideicomisos FOSECH ago/2020     | 33,488,744.69            |
| 2020/72  | 21/10/2020 | Fideicomisos FOSECH sep/2020     | 32,931,404.47            |
| 2020/81  | 19/11/2020 | Fideicomisos FOSECH oct/2020     | 30,315,179.33            |
| 2020/85  | 11/12/2020 | Fideicomisos FOSECH nov/2020     | 39,082,366.29            |
|          |            | Adeudo del ejercicio fiscal 2020 | \$ 168,455,588.55        |
|          |            | <b>Total</b>                     | <b>\$ 225,716,810.25</b> |

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas por pagar proporcionado mediante oficio DGC/0733/2021, en respuesta al oficio AECFII-GE-SH-038-2021

**OBSERVACIÓN 8:**

**La Entidad Fiscalizada no transfirió al 31 de diciembre de 2020 al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense un importe de \$225,716,810.82 recaudados durante el ejercicio del 2020 por concepto de contribución extraordinaria del 10% Impuesto Sobre Nóminas.**

Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad Fiscalizada recaudó por concepto de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN un importe de \$393,612,143.40, los cuales están destinados a la realización de apoyos y/o programas, acciones, planes y proyectos para la atención de los grupos y personas vulnerables, a través del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense; identificándose que únicamente le fueron transferidos \$225,156,554.85 correspondiente a los meses de enero a julio de 2020, por lo que se determina que la Entidad fiscalizada no transfirió al 31 de diciembre de 2020 al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense un importe de \$168,455,588.55. Así mismo \$57,261,221.70 por concepto de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN recaudados en los meses de octubre y noviembre de 2019, por lo que mantiene un adeudo de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020; en incumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto del Decreto número 1131/2012 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2013 y artículo Único del Decreto número 1575/2016 que establece XXI P.E, donde se establece que, **una vez recaudados los recursos correspondientes por la Secretaría de Hacienda, esta contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para transferir al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN.**

**Marco Normativo:**

Artículo Quinto del Decreto número 1131/2012

Artículo Único del Decreto número 1575/2016

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“En relación al pasivo registrado al 31 de diciembre 2020 al **Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense** me permito informar que en el ejercicio 2021 se procedió a las transferencias del recurso por lo que a la fecha **NO** se cuenta con saldo pendiente a favor del Fideicomiso en mención del ejercicio 2020 y/o anteriores. Se anexa reportes”.*

**Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir, **se constata que no se llevaron a cabo en tiempo y forma, de acuerdo con el Artículo Quinto del Decreto número 1131/2012 y Artículo Único del Decreto número 1575/2016**, en donde se establece que: **“...una vez recaudados los recursos correspondientes por la Secretaría de Hacienda, esta contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para transferir al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN.”**



Aunado a lo anterior se revisaron la cuenta bancaria específica N° 01096149220 de la Institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A.” para el manejo de este recurso, identificándose que se encontraba con un saldo de \$12.18 al 31 de diciembre de 2020; por lo que no se contaba con la disponibilidad del recurso para que la Entidad fiscalizada cumpliera con la obligación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 1131/2012, por lo que se concluye que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 16.

## **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)**

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la coordinación de investigaciones I de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de más disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos, que en su gestión, por no cumplir con transferir los recursos recaudados por **concepto de contribución extraordinaria de impuesto sobre nóminas**, destinados al **Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense** de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto del Decreto N° 1131/2012, en tiempo y forma.

## **DENUNCIA DE HECHOS 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)**

Denuncia de Hechos para que la Coordinación de Investigaciones II de esta Auditoría Superior del Estado, tenga conocimiento de la presente observación, para que se realice las investigaciones pertinentes y en su caso presente la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, por la posible comisión de hechos delictivos descritos en el Título Décimo Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

### **2) Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez correspondiente al 4% del Impuesto Universitario**

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó \$278,751,835.52, devengó a favor de las universidades \$296,299,974.00, (cabe mencionar que el importe devengado es mayor al recaudado, dado que el Ente Fiscalizado capta los recursos de los contribuyentes, y los devenga hasta el mes siguiente, es decir reconoce la obligación del pago a las Universidades hasta que concluye el periodo por lo tanto dichos importes difieren) y pagó \$302,927,621.79, toda vez que adicional a los pagos del ejercicio fiscal 2020, abono adeudos del 2019, todo lo anterior de la siguiente manera:

| Institución | Adeudo 2019              | Adeudo 2019 pagado en 2020 | Devengado 2020           | Pagado 2020              | Total pagado 2020        | Por pagar                |
|-------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| UACH        | \$ 129,924,238.00        | \$ 99,309,200.00           | \$ 148,149,987.00        | \$ 85,825,551.00         | \$ 185,134,751.00        | \$ 92,939,474.00         |
| UACJ        | 47,005,678.00            | 31,967,319.79              | 148,149,987.00           | 85,825,551.00            | 117,792,870.79           | 77,362,794.21            |
|             | <u>\$ 176,929,916.00</u> | <u>\$ 131,276,519.79</u>   | <u>\$ 296,299,974.00</u> | <u>\$ 171,651,102.00</u> | <u>\$ 302,927,621.79</u> | <u>\$ 170,302,268.21</u> |

Fuente: Layouts entregados mediante oficio DCG/0728/2021, en respuesta al oficio ASE/AECFII/044/2021

**OBSERVACIÓN 9:**

**La Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2020, no transfirió un importe de \$170,302,268.21, de los recursos recaudados del Impuesto Adicional Universitario 4% a las Universidades UACH y UACJ.**

De acuerdo con los ingresos recaudados, devengados y los pagos realizados a favor de las Instituciones Educativas, se determinó un adeudo por \$170,302,268.21 de la Secretaría de Hacienda hacia las Universidades por concepto de Impuesto Adicional Universitario correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, en incumplimiento al artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de las obligaciones que el artículo 8 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

| Institución                        | Devengo 2019            | Devengo 2020             | Total                    |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Universidad Autónoma de Chihuahua  | \$ 30,615,038.00        | \$ 62,324,436.00         | \$ 92,939,474.00         |
| Universidad Autónoma de Cd. Juárez | 15,038,358.00           | 62,324,436.21            | 77,362,794.21            |
|                                    | <u>\$ 45,653,396.00</u> | <u>\$ 124,648,872.21</u> | <u>\$ 170,302,268.21</u> |

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas por pagar proporcionado mediante oficio DGC/0733/2021, en respuesta al oficio AECFII-GE-SH-038-2021

**Marco Normativo:**

Artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Artículo 8 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Artículo primero y Décimo Sexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“En relación al pasivo registrado al 31 de diciembre 2020 del 4% Impuesto Adicional Universitario, me permito informar que en el ejercicio 2021 se procedió a las transferencias del recurso de acuerdo a los ingresos recaudados, por lo que a la fecha NO se cuenta con saldo pendiente a favor del beneficiario en mención del ejercicio 2020 y/o anteriores. Se anexa reportes.*

| Institución | Por Pagar         | Pagado 2021       | Diferencia       | ACLARACIÓN                                      |
|-------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------|
| UACH        | \$ 92,939,474.00  | \$ 84,165,405.44  | \$ 8,774,069.00  | La diferencia se aclara en el siguiente párrafo |
| UACJ        | \$ 77,362,794.21  | \$ 154,414,276.42 | \$ 8,774,069.00  |                                                 |
| TOTAL       | \$ 170,302,268.21 | \$ 238,579,681.86 | \$ 17,548,138.00 |                                                 |

*Haciendo la aclaración que con fecha 16/02/2021 se notificó a la Dirección de Presupuesto por parte de Política Hacendaría, los ingresos al Impuesto Universitario por lo que imposibilitó realizar la disminución del registro por un importe de \$17,548,138.00 acorde al ingreso por tener el cierre del ejercicio 2020 concluido.*

*Se adjunta oficio.”*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir; la Norma no fija una fecha o plazo específico para hacer entrega de esos recursos, por lo que se constata que al 31 de diciembre de 2020 no se llevaron a cabo, por lo que la información y documentación presentada no es suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 17.

#### **RECOMENDACIÓN 6: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias para que el saldo pendiente de pago de los recursos recaudados en el ejercicio de 2020, por **concepto de Impuesto Adicional Universitario 4%**, sean transferidos **a las Universidades Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez. Asimismo, para que, en lo subsecuente**, se realice la transferencia en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

#### **3) Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana - 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas.**

Se cotejaron los resultados obtenidos de la revisión del Impuesto contra el escrito de queja interpuesto en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 23 de marzo de 2021 por el apoderado legal del fideicomiso público número 744493 denominado Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, donde se reclama la omisión de enterar a FICOSEC un importe de \$117,028,758.79 consistente en la contribución extraordinaria del 5% del Impuesto Sobre Nóminas por los periodos comprendidos de agosto y septiembre de 2016, septiembre a diciembre de 2020 y enero de 2021, así como la cantidad de \$44,082,836.01, consistente en recargos por mora comprendidos de octubre y diciembre de 2017, enero, marzo a noviembre de 2018, enero a diciembre de 2019, agosto a diciembre de 2020 y enero de 2021; determinándose los siguientes resultados:

Se revisó la documentación que obra en la Secretaría de Hacienda relativa a los recursos recaudados, devengados y pagados al fideicomiso y se concilio contra la presentada por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

**OBSERVACIÓN 10:**

**La Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2020, no transfirió un importe de \$135,679,843.64, de los recursos recaudados de la Contribución Extraordinaria del 5%.**

De acuerdo con los ingresos recaudados, devengados y los pagos realizados a favor del “Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana”, se determinó un adeudo por \$135,679,834.64 por concepto de Contribución Extraordinaria del 5% ISN correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2019 y 2020, tal y como se muestra a continuación:

| Ejercicio<br>Fiscal | Adeudo<br>Importe        |
|---------------------|--------------------------|
| 2020                | \$ 84,227,012.87         |
| 2019                | 28,630,721.05            |
| 2016                | 22,822,109.72            |
| Total               | <u>\$ 135,679,843.64</u> |

*Fuente: Reporte Balance de Comprobación de cuentas a pagar proporcionado mediante oficio DCG/0860/2021 de fecha 13 abril 2021*

La Entidad Fiscalizada tiene al cierre del ejercicio fiscal 2020 \$135,679,834.64 pendientes de transferir al “Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana”, recursos cuyo objeto es apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua, fomentar la participación en la competitividad y seguridad, y coadyuvar a mejorar la seguridad pública. mediante la participación social ciudadana, en incumplimiento al Artículo Octavo del Decreto N°842/2012 V.I. publicado en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2012 y reformado el 26 de agosto de 2017 mediante Decreto número LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E donde se establece que: **“la Secretaría de Hacienda debe aportar al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 5% del ISN, a más tardar el día 17 del mes calendario posterior al mes concluido en el que se haya recaudado los recursos”.**

**Marco Normativo:**

Artículo Octavo del Decreto N° 842/2012 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 22 de septiembre de 2012 y reformado el 26 de agosto de 2017 mediante Decreto número LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

**“En relación al pasivo registrado al 31 de diciembre 2020 al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana me permito informar que en el ejercicio 2021 se procedió a las transferencias del recurso a la fecha NO se cuenta con saldo pendiente a favor del Fideicomiso en mención del ejercicio 2020 y/o anteriores. Se anexa reportes”.**

### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir, **se constata que no se llevaron a cabo en tiempo y forma, de acuerdo con el Decreto número LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E.**, en donde se establece que: ***“la Secretaría de Hacienda debe aportar al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 5% del ISN, a más tardar el día 17 del mes calendario posterior al mes concluido en el que se haya recaudado los recursos”***.

Aunado a lo anterior se revisaron la cuenta bancaria específica N° 01096149435 de la Institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A.”, para el manejo de este recurso, identificándose que se encontraba con un saldo de \$6.94 al 31 de diciembre de 2020; por lo que no se contaba con la disponibilidad del recurso para que la Entidad fiscalizada cumpliera con la obligación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Decreto número LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E, por lo que se concluye que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 18.

### **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 10)**

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la coordinación de investigaciones I de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 54 la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de más disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos, que en su gestión, no cumplieron con transferir los recursos recaudados por **concepto del Contribución Extraordinaria del 5%**, destinados **al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana** de acuerdo con lo establecido el artículo Octavo del Decreto N° 842/2012 VI P.E.

### **DENUNCIA DE HECHOS 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 10)**

Denuncia de Hechos para que la Coordinación de Investigaciones II de esta Auditoría Superior del Estado, tenga conocimiento de la presente observación, para que se realice las investigaciones pertinentes y en su caso presente la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, por la posible comisión de hechos delictivos descritos en el Título Décimo Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

#### 4) Contribución a la Cruz Roja

En el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$48,180,356.08 por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, recursos que deberá entregar mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado, de la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

##### **OBSERVACIÓN 11:**

**Recursos recaudados pendientes de transferir por un importe de \$2,658,561.57 a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana**

Al cierre del ejercicio fiscal a Secretaría de Hacienda adeuda a la Cruz Roja los meses de octubre y noviembre de 2020 por un importe \$2,658,561.57 en incumplimiento al artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua donde se establece el destino de este recurso, el cual **debe ser entregado por la Secretaría de Hacienda mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado**, para la prestación de los servicios propios de la citada Institución en sus distintas Delegaciones y a fin de ampliar sus servicios en los Municipios en que actualmente no lo hace.

##### **Marco Normativo:**

Artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua

##### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“En relación al pasivo registrado al 31 de diciembre 2020 al **CRUZ ROJA MEXICANA IAP** me permito informar que en el ejercicio 2021 se procedió a las transferencias del recurso por lo que a la fecha NO se cuenta con saldo pendiente a favor del beneficiario en mención del ejercicio 2020 y/o anteriores. Se anexa reportes”.*

##### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir, **se constata que no se llevaron a cabo en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua**, en donde se establece que: **“...debe ser entregado por la Secretaría de Hacienda mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado”.**

Aunado a lo anterior se revisaron la cuenta bancaria específica N° 0109887410 de la Institución Bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A.” para el manejo de este recurso, identificándose que se encontraba con un saldo de \$147.28 al 31 de diciembre de 2020 y por lo que no se contaba con la disponibilidad del recursos para que la Entidad fiscalizada cumpliera

con la obligación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, por lo que se concluye que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 19.

### INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la coordinación de investigaciones I de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de más disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos, que en su gestión, no cumplieron con transferir los recursos recaudados por **concepto del Contribución Extraordinaria Cruz Roja**, destinados a la **Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado** de acuerdo con lo establecido el artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

### DENUNCIA DE HECHOS 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)

Denuncia de Hechos para que la Coordinación de Investigaciones II de esta Auditoría Superior del Estado, tenga conocimiento de la presente observación, para que se realice las investigaciones pertinentes y en su caso presente la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, por la posible comisión de hechos delictivos descritos en el Título Décimo Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

### 5) Proyectos de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

En el ejercicio de 2020 la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico llevó a cabo ocho programas por un importe de \$25,244,654.62; se identificó que únicamente fueron pagados \$3,155,296.00 a los beneficiarios, quedando pendiente de pago un monto de \$22,089,358.62 es decir un 12.50% del total de los recursos que fueron autorizados a beneficiarios a través de convenios de apoyo.

Este Importe se integra de la siguiente manera:

| Programa |                                                                   | Importe Devengado |                  |                 |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
|          |                                                                   | Devengado         | No Pagado        | Pagado          |
| 2P009L9  | Planeación, Evaluación y Conducción del Desarrollo Económico 2020 | \$ 6,031,690.00   | \$ 5,575,698.00  | \$ 455,992.00   |
| 1S050B1  | Apoyo para el Comercio y Desarrollo Empresarial                   | 4,943,338.32      | 4,064,034.32     | 879,304.00      |
| 2F009C1  | Fomento a la Actividad Mirena Mediante el Desarrollo Sustentable  | 3,265,050.00      | 3,265,050.00     | -               |
| 1S043B1  | Apoyo al Fomento para la Economía Social                          | 2,966,504.00      | 1,966,504.00     | 1,000,000.00    |
| 2F011C1  | Fomento y Desarrollo Turístico                                    | 3,487,996.00      | 3,107,996.00     | 380,000.00      |
| 1S03919  | Fortalecimiento y Desarrollo Industrial                           | 4,550,076.30      | 4,110,076.30     | 440,000.00      |
| Totales  |                                                                   | \$ 25,244,654.62  | \$ 22,089,358.62 | \$ 3,155,296.00 |

Fuente: Balanza de Comprobación por la Unidad Responsable 104, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de la Cuenta Pública 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda.

Se determina lo siguiente:



**OBSERVACIÓN 12:**

**Recursos pendientes de transferir a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico por un importe de \$22,089,358.62 de programas diversos.**

Al cierre del ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda adeuda a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico un importe de \$22,089,358.62 para que esta pueda dar cumplimiento a lo establecido en los convenios realizados para llevar estos programas.

Se checó cada uno de los convenios que integran los programas y el importe devengado, y se constató que se cumplió con el momento contable del mismo, ya que en todos los casos los convenios funcionan como el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera, fracción X del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables del Egreso, emitido por el Consejo de Armonización Contable; así mismo se está dando cumplimiento al principio de anualidad que es la base para la ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, lo anterior la Entidad fiscalizada contraviene a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que: *“La Secretaría regulará la programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público, con base en los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo, del cual se derivan programas sectoriales, estatales, regionales, especiales o institucionales, e integrará los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto”*.

**Marco Normativo:**

Artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Me permito informarle que del importe devengado no pagado en el ejercicio 2020 por un importe señalado de \$22,089,358.62, se han realizado pagos en el ejercicio 2021, por un monto de \$7,938,446.32, así mismo la dependencia ha solicitado la cancelación de trámites por un total de \$8,550,744.96, quedando como pendiente a pagar un total de \$5,486,664.00 por lo que serán programados para su pago conforme a la liquidez del Estado.*

*Cabe señalar que del programa 1S043B1 / APOYO AL FOMENTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se logró la identificación del monto de \$1,116,504.00, del análisis realizado únicamente se identifica \$1,000,000.00 por lo que se requiere del número del CFDI para precisar la información.*

*Se adjunta cuadro proporcionado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental en la que se precisa por beneficiario, programa e importe con el que se logró realizar el análisis y se incorpora el estatus de cada uno”.*

### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se concluye que los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, a la fecha aún se cuenta con saldo pendiente de transferir del ejercicio 2020, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 20.

### **RECOMENDACIÓN 7: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 12):**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias para que los programas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se puedan llevar a cabo conforme a los tiempos establecidos en los convenios celebrados con los beneficiarios de estos, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **Observación 13:**

**Erogaciones devengadas pendientes de liquidar al cierre de ejercicios anteriores al 2020, no cuentan con asignación presupuestal y no se identificó su registro en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de \$831,921,440.78.**

Se constató que, durante el ejercicio de 2020, la Entidad Fiscalizada, no realizó pagos a los adeudos contraídos provenientes de ejercicios anteriores ni ha realizado las acciones necesarias ante los organismos correspondientes, ya que a la fecha de esta auditoría presenta un saldo pendiente de pago de \$831,921,440.78, contraviniendo a lo establecido en el artículo 5 y 73 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que *“una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, se registrarán en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores”*.

#### **Marco Normativo:**

5 y 73 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

*“Durante el ejercicio 2020, con el fin de atender las recomendaciones del 2019, se realizó un esfuerzo de contención del gasto para el registro de \$1,053,516,878.00 en ADEFAS, que atiende a la indicación de la Ley de Disciplina Financiera, artículo 12. Sin embargo, le comento que la falta del adeudo de ejercicios anteriores se deriva del déficit público presupuestario estimado*

*dentro del Decreto N° LXVI/APPEE/0260/2018 I.P.O. del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por el Honorable Congreso del Estado en el artículo Séptimo, por la cantidad de \$2,588,194,836.00 con relación a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua. Sin embargo, durante el presente ejercicio fiscal, se continúa realizando esfuerzos de contención de gastos, adecuación de programas y ahorros presupuestales, con la finalidad de poder cubrir dicho requerimiento”.*

#### **Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** si bien comentan se cuenta con el registro de pasivo, a la fecha no se cuenta con liquidez para el pago de estos ya que como ellos mismos mencionan cuentan con un presupuesto deficitario; y estos saldos siguen pendientes de liquidar a la fecha de la revisión, por lo que se la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 21.

#### **RECOMENDACIÓN 8 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 13):**

Para que la Secretaría de Hacienda, realice las acciones necesarias para analizar la factibilidad de incluir dentro de su presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para cubrir los adeudos con los que se contaban final del ejercicio 2020; así como, reclasificar este adeudo a la cuenta de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS); para así poder mostrar una información financiera amplia y clara de la situación financiera y los resultados del Ente público.

#### **Resultados sin Observaciones**

En el ejercicio de 2020 hubo un incremento del 69% en cuentas de proveedores y contratistas por pagar a corto plazo que asciende a un importe de \$2,418,987,093.00, mismos que fueron bienes, servicios, obra pública y ministraciones devengadas no pagadas al 31 de diciembre de 2020.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **VII.5.6. Documentos por Pagar a Corto Plazo**

El 8 de octubre de 2016 el C. Secretario de Hacienda emitió el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo”; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de octubre de 2016.

En el Acuerdo aprobado el 8 de octubre de 2016, menciona que los recursos serán destinados a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, dicha operación constituye un obligación quirografaria, el monto de obligaciones de corto plazo

que el Estado tiene contratadas, no excede el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2019, en el cual los plazos en días son en un plazo igual a un año, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Resultados sin Observación

Al 31 de diciembre del 2019 se tenían vigentes 12 créditos a corto plazo por un importe de \$3,648,000,001.00 pesos, durante el ejercicio 2020 se realizaron disposiciones por \$4,050,000,000.00, de total de créditos de corto plazo se realizaron amortizaciones por \$3,842,499,999.00, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$3,051,000,000.00, en la siguiente tabla se relacionan los créditos a corto plazo.

| Deuda Directa             | Saldo Original Contratado  | Saldo a Diciembre de 2020  | Sobretasa % | Fecha de Contratación | Fecha de Vencimiento |
|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|
| Banorte                   | \$ 500,000,000.00          | \$ -                       | 0.70%       | 30/04/2019            | 28/04/2020           |
| Banorte                   | 500,000,000.00             | -                          | 0.79%       | 30/04/2019            | 28/03/2020           |
| BBVA Bancomer             | 100,000,000.00             | -                          | 0.75%       | 01/07/2019            | 30/06/2020           |
| HSBC                      | 300,000,000.00             | -                          | 0.39%       | 03/07/2019            | 29/06/2020           |
| BBVA Bancomer             | 200,000,000.00             | -                          | 0.77%       | 13/09/2019            | 11/09/2020           |
| Banorte                   | 900,000,000.00             | -                          | 0.75%       | 03/10/2019            | 01/10/2020           |
| HSBC                      | 300,000,000.00             | -                          | 0.67%       | 28/11/2019            | 26/11/2020           |
| Multiva                   | 700,000,000.00             | -                          | 0.85%       | 25/11/2019            | 23/11/2020           |
| Santander                 | 300,000,000.00             | -                          | 0.80%       | 25/11/2019            | 24/11/2020           |
| HSBC                      | 300,000,000.00             | -                          | 0.67%       | 28/11/2019            | 24/11/2020           |
| Bansi                     | 422,000,000.00             | -                          | 1.90%       | 03/12/2019            | 01/12/2020           |
| HSBC                      | 78,000,000.00              | -                          | 0.67%       | 03/12/2019            | 24/11/2020           |
| BBVA Bancomer             | 100,000,000.00             | 34,500,000.00              | 0.77%       | 02/03/2020            | 01/03/2021           |
| HSBC                      | 500,000,000.00             | 172,500,000.00             | 0.67%       | 04/03/2020            | 03/03/2021           |
| Banorte                   | 600,000,000.00             | 345,000,000.00             | 3.25%       | 29/04/2020            | 28/04/2021           |
| BBVA Bancomer             | 200,000,000.00             | 160,000,000.00             | 1.42%       | 13/07/2020            | 31/05/2021           |
| Multiva                   | 300,000,000.00             | 240,000,000.00             | 2.25%       | 19/08/2020            | 23/05/2021           |
| Multiva                   | 100,000,000.00             | 80,000,000.00              | 2.25%       | 10/07/2020            | 26/05/2021           |
| Bansi                     | 200,000,000.00             | 160,000,000.00             | 2.44%       | 18/08/2020            | 22/05/2021           |
| Bansi                     | 100,000,000.00             | 80,000,000.00              | 2.74%       | 18/08/2020            | 22/05/2021           |
| Multiva                   | 300,000,000.00             | 240,000,000.00             | 1.70%       | 10/07/2020            | 26/05/2021           |
| Bansi                     | 200,000,000.00             | 160,000,000.00             | 2.73%       | 15/09/2020            | 31/05/2021           |
| Santander                 | 100,000,000.00             | 86,000,000.00              | 2.41%       | 17/09/2020            | 31/05/2021           |
| Santander                 | 150,000,000.00             | 129,000,000.00             | 2.31%       | 17/09/2020            | 31/05/2021           |
| Bansi                     | 300,000,000.00             | 282,000,000.00             | 2.70%       | 27/10/2020            | 27/05/2021           |
| Bansi                     | 300,000,000.00             | 282,000,000.00             | 3.49%       | 10/11/2020            | 27/05/2021           |
| Bansi                     | 100,000,000.00             | 100,000,000.00             | 2.99%       | 02/12/2020            | 31/05/2021           |
| Banorte                   | 500,000,000.00             | 500,000,000.00             | 2.00%       | 10/12/2020            | 30/05/2021           |
| Total deuda a corto plazo | <u>\$ 8 650 000 000.00</u> | <u>\$ 3 051 000 000.00</u> |             |                       |                      |

Fuente: Contratos por Instituciones Financieras

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## VII.5.7. Documentos por Pagar a Largo Plazo

## Resultados sin Observación

Quedando integrados los Créditos a Largo plazo en el ejercicio fiscal 2020 de conforme a la siguiente tabla:

| Deuda Directa             | Saldo Original<br>Contratado | Saldo a<br>Diciembre de 2020 | Garantía de Pago / Porcentaje<br>afectación a Participaciones<br>80% | Fecha de<br>Contratación | Fecha de<br>Vencimiento |
|---------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Banco del Bajío           | \$ 1,500,000,000.00          | \$ 1,495,367,407.54          | 2.53%                                                                | 12/08/2019               | 28/06/2039              |
| Bancomer                  | 3,000,000,000.00             | 2,990,734,815.20             | 5.04%                                                                | 10/07/2019               | 30/06/2039              |
| Bancomer                  | 1,852,528,000.00             | 1,817,418,834.01             | 3.10%                                                                | 10/07/2019               | 30/06/2039              |
| Santander                 | 1,350,000,000.00             | 1,345,830,666.80             | 2.27%                                                                | 15/07/2019               | 28/06/2039              |
| Santander                 | 1,750,000,000.00             | 1,744,595,308.86             | 2.94%                                                                | 15/07/2019               | 28/06/2039              |
| Santander                 | 1,900,000,000.00             | 1,894,132,049.59             | 3.19%                                                                | 15/07/2019               | 28/06/2039              |
| Multiva                   | 1,185,342,076.00             | 1,181,878,311.73             | 2.90%                                                                | 17/07/2019               | 28/06/2039              |
| Banobras                  | 4,416,500,000.00             | 4,403,071,261.36             | 7.41%                                                                | 31/07/2019               | 26/07/2039              |
| Banobras Cred. 13623      | 5,000,000,000.00             | 4,984,797,080.00             | 8.39%                                                                | 31/07/2019               | 26/07/2039              |
| Banobras Cred. 13621      | 5,000,000,000.00             | 4,984,797,080.75             | 8.39%                                                                | 31/07/2019               | 26/07/2039              |
| HSBC                      | 500,000,000.00               | 492,169,218.86               | 0.84%                                                                | 13/09/2019               | 28/08/2039              |
| Banorte                   | 3,397,918,258.00             | 3,389,804,028.70             | 5.71%                                                                | 02/12/2019               | 26/11/2039              |
| Banco del Bajío           | 500,000,000.00               | 495,265,743.11               | 0.72%                                                                | 21/11/2019               | 15/11/2039              |
| Banco del Bajío           | 250,000,000.00               | 249,500,500.00               | 0.36%                                                                | 21/11/2019               | 15/11/2039              |
| Bancomer                  | 1,000,000,000.00             | 998,002,000.00               | 1.68%                                                                | 28/11/2019               | 22/11/2039              |
| Bancomer                  | 830,000,000.00               | 376,667,493.27               | 1.39%                                                                | 28/11/2019               | 22/11/2039              |
| Total Deuda a Largo plazo | \$ 33,432,288,334.00         | \$ 32,844,031,799.79         | 56.87%                                                               |                          |                         |
| BONOS CUPÓN CERO          |                              |                              |                                                                      |                          |                         |
| BANOBRAS                  | \$ 637,014,515.00            | \$ 374,662,276.96            | 6.18%                                                                | 02/10/2012               | 19/10/2032              |
| Total                     | \$ 637,014,515.00            | \$ 374,662,277.00            |                                                                      |                          |                         |
| CONTINGENTE**             |                              |                              |                                                                      |                          |                         |
| SANTANDER COESVI          | \$ 416,136,000.00            | \$ 160,052,307.84            |                                                                      | 08/12/2010               | 05/12/2025              |
| HSBC COESVI               | 416,136,000.00               | 157,384,769.38               | \$11,250,000 al mes.                                                 | 26/11/2010               | 26/11/2025              |
| Total                     | \$ 832,272,000.00            | \$ 317,437,077.22            |                                                                      |                          |                         |
| EMISIÓN BURSÁTIL PEAJE    |                              |                              |                                                                      |                          |                         |
| CHIHCB 13U                | \$ 11,999,967,521.00         | \$ 14,322,782,367.00         |                                                                      | 21/08/2013               | 16/08/2038              |
| CHIHCB 13                 | 1,500,000,000.00             | -                            | 100% de ingresos por                                                 | 21/08/2013               | 15/08/2028              |
| CHIHCB 13-2               | 1,300,000,000.00             | -                            | cuotas de Peaje ILD                                                  | 21/08/2013               | 15/08/2028              |
| Total                     | \$ 14,799,967,521.00         | \$ 14,322,782,367.03         |                                                                      |                          |                         |

Fuente: Contratos y pagarés

A continuación, se muestra el historial de la deuda pública de los últimos 10 años:

| Ejercicio | Deuda Pública<br>y Otros Pasivos |
|-----------|----------------------------------|
| 2009      | \$ 2,265,347,946.00              |
| 2010      | 4,962,090,363.00                 |
| 2011      | 7,226,096,779.00                 |
| 2012      | 13,272,904,771.00                |
| 2013      | 46,979,649,091.00                |
| 2014      | 48,291,460,495.00                |
| 2015      | 53,194,944,932.00                |
| 2016      | 55,275,719,217.00                |
| 2017      | 57,547,669,696.00                |
| 2018      | 57,013,446,369.00                |
| 2019      | 59,118,617,845.00                |
| 2020      | 60,864,314,544.00                |

*Fuente: Informes Analíticos de la Deuda Pública y otros pasivos*



**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## VII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

### Dato Relevante 1: Deuda Pública

Con respecto a la deuda pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, el alcance de la auditoría realizada a la cuenta pública del ejercicio 2020, incluyó las amortizaciones, liquidación de cortos plazos y que el saldo que se presenta en la situación financiera correspondiera a los empréstitos vigentes al 31 de diciembre de 2020; no así las condiciones de contrataciones específicas de cada empréstito, ya que las condiciones específicas de contratación no necesariamente corresponden al ejercicio fiscal 2020, motivo de la presente revisión, por lo que su revisión se incluirá como auditoría forense en el Programa Anual de Auditoría en el año 2022.

**Dato Relevante 2:**

En relación con el [REDACTED] determinado en los resultados preliminares, relativo a que se identificó que en los expedientes de registro del alta al Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de Gobierno del Estado del [REDACTED] y de la empresa denominada [REDACTED] de la cual además es representante legal el [REDACTED], contienen documentos falsos relativos a la Opinión Positiva de sus Obligaciones Fiscales, documento que era requisito para la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, asignándoles durante el ejercicio fiscal del 2020 contratos del Programa para la Atención de Contingencias Sociales COVID 2019 por el importe de \$27,399,523.06 y \$37,788,886.34 respectivamente.

Por lo que se hará de conocimiento a la Coordinación de Investigaciones II de esta Auditoría Superior del Estado para que, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes.

**Dato Relevante 3:**

En relación con la observación número 6 de este Informe relativo a que la Secretaría de Hacienda no ha realizado las gestiones legales para garantizar sus aportaciones de capital a la empresa de participación estatal denominada "Operadora de Transporte VIVEBUS Chihuahua, S.A. de C.V." y a la discrepancia entre los saldos reconocidos como acciones de participación social a favor de Gobierno del Estado en los registros de la "Operadora" contra los saldos en la cuenta de Inversiones Financieras del Gobierno del Estado reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de ambos Entes.

Se hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública los hechos señalados con antelación a efecto de que, en el ámbito de su competencia, realice las investigaciones pertinentes y las acciones necesarias a fin de que en coordinación con la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda se recaben, integren, concilien y formalicen la evidencia documental de las aportaciones que, en su caso procedan.

ELIMINADO: Cinco fragmentos de cuatro renglones de un párrafo. Fundamento legal: Artículo 124, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información cuya publicación podría obstruir los procedimientos para imputar responsabilidades a los servidores públicos en tanto no se haya dictado resolución administrativa.



## VIII. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua

| Observación                                                                                                                | Recomendaciones | Acciones |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|
|                                                                                                                            |                 | SA       | PO       | IPRA                                                                                                                                                                                                          | PEFCF    | PRAS     | DH       | DJP      |
| 1                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 2                                                                                                                          |                 |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          | 1        |          |          |
| 3                                                                                                                          |                 | 1        |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 4                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 5                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 6                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 7                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 8                                                                                                                          |                 |          |          | 1                                                                                                                                                                                                             |          |          | 1        |          |
| 9                                                                                                                          | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 10                                                                                                                         |                 |          |          | 1                                                                                                                                                                                                             |          |          | 1        |          |
| 11                                                                                                                         |                 |          |          | 1                                                                                                                                                                                                             |          |          | 1        |          |
| 12                                                                                                                         | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| 13                                                                                                                         | 1               |          |          |                                                                                                                                                                                                               |          |          |          |          |
| <b>Total</b>                                                                                                               | <b>8</b>        | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>3</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>3</b> | <b>0</b> |
| SA= Solicitudes de Aclaración<br>PO= Pliegos de Observaciones<br>IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa |                 |          |          | PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal<br>PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<br>DH= Denuncia de Hechos<br>DJP= Denuncias de Juicio Político |          |          |          |          |

## IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la ejecución del presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la forma y términos que fueron administrados;

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Secretaría de Hacienda cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; y demás normativa aplicable a la recaudación de los ingresos;

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Secretaría de Hacienda cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que los egresos de la Secretaría de Hacienda se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos,

los servicios personales, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y transferencias;

**Verificar** el cumplimiento de contratos, corroborando que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados por los proveedores y recibidos por la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos o en su caso de incumplimiento se hayan aplicado las penas contempladas en los mismos.

**Revisar** del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, incluyendo lo siguiente:

- a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Comprobar si los Programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- c) Comprobar si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se captaron, recaudaron, custodiaron, manejaron, administraron y se aplicaron conforme a los montos y términos autorizados, así como con la periodicidad establecida por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de los arrendamientos, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades Fiscalizadas, se hayan hecho conforme a la normativa aplicable y determinar si se realizó conforme a la calendarización establecida en los Programas correspondientes; y

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

## **X. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua concluye que los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, anexos a la cuenta pública 2020, presentan razonablemente su situación financiera, con excepción de las observaciones determinadas en el presente informe individual y con la salvedad a los saldos al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta de **“Inversiones Financieras a largo plazo”** por concepto de “Aportaciones de Capital” a la empresa paraestatal Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, en razón de que la Secretaría de Hacienda no acreditó que las acciones tipo “B” o las actas de asamblea

protocolizadas que amparen el importe de \$877,165,473.88 en los ejercicios 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020, por dicho concepto, hayan sido suscritas y efectivamente aportadas.

Así como las opiniones con salvedad emitida en el Informe Individual de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo la siguiente:

- *“De acuerdo con lo determinado en la auditoría practicada a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se observa que la cuenta bancaria número 4065232621 de la institución bancaria HSBC, S.A., apertura el 13 de mayo de 2020 a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y sus registros contables, los cuáles al ser administrados directamente por la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales no se revelaron en la Cuenta Pública 2020 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.”*

Y de la opinión negativa emitida en el Informe Individual de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

- *“Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, concluye que los Estados Financieros de la **Operadora de Transporte Vivebús, S.A. de C.V.**, anexos a la cuenta pública 2020, no presentan razonablemente su situación financiera, en virtud de que no se acreditó la procedencia de los saldos reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, en los rubros de <Deudores Diversos> y en el <Capital Contable>”.*

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de ésta, por irregularidades detectadas con posterioridad.

## **XI.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA**

### **Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II**

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

### **Directora de Auditoría:**

M.F. Miriam Malvina Caballero Escárcega

### **Supervisores de Auditoría:**

C.P. Enrique Ventura Chávez Esparza

C.P. Michell Alejandra Michel Mata

### **Auditores:**

L.I. Claudia Elena Salazar Beltrán

L.A.G. Dalia Elena Hernández Domínguez

L.A.G. Héctor Gabriel Luján García

L.F.C. Marcela Aurora Zapata Portillo

*“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 12 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 de la **Secretaría de Hacienda** de Gobierno del Estado, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2020, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron”.*

ATENTAMENTE



L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN  
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II



M.F. MIRIAM MALVINA CABALLERO  
ESCÁRCEGA  
DIRECTORA DE AUDITORÍA



C.P. ENRIQUE VENTURA CHÁVEZ  
ESPARZA  
SUPERVISOR



C.P. MICHELL ALEJANDRA MICHEL MATA  
SUPERVISORA



L.I. CLAUDIA ELENA SALAZAR BELTRÁN  
AUDITORA



L.A.G. DALÍA ELENA HERNÁNDEZ  
DOMÍNGUEZ  
AUDITORA



L.A.G. HÉCTOR GABRIEL LUJÁN GARCÍA  
AUDITOR

  
L.F.C. MARCELA AURORA ZAPATA PORTILLO  
AUDITORA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"